BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.610 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 16 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 15 de Julio de 1936

Por avisos varios	653.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas	372.—
" suscripciones	146.—
" venta de boletines	23.10
Total	1.514.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el señor P. Martínez

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.556. — Exp. 22.814-C-1935. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y conforme a lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 3.367,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese por el Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, las acciones legales pertinentes contra el señor Paulino Martinez, domiciliado en la calle Biarritz N.° 2084, de esta Ciudad, para hacer efectivo el pago de la suma de veintiún pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 21.25 m|n.), en concepto de la parte proporcional que le corresponde, por las reparaciones del daño causado con el automóvil colectivo de su propiedad, chapa N.° 13.302, al poste telegráfico ubicado en la calle Paso, frente al N.° 397, esquina Corrientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 21 y 14), y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 304,59 m|n.) moneda nacional, a don María Bernabé Ortiz, empleado de las Oficinas Químicas Nacionales.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.684. — 2.072. — Expte. 33.126-O-936. — Dto. N.° 1.080. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 304,59 m|n.) moneda nacional, a don María Bernabé Ortiz, empleado de las Oficinas Químicas Nacionales; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 1-O-936. — Probado con la partida de (fojas 49), el fallecimiento del jubilado, don Eduardo Olivete; justificado su matrimonio don doña Angela Martino (fojas 53); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Elvira, Elena Rosa y Delia, con los certificados de (fojas 50, 51 y 52); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 67 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 67 vuelta), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y el artículo 54 de la Ley 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Martino de Oliveti, Elvira, Elena Rosa y Delia Oliveti; viuda e hijas del ex jubilado, don Eduardo Oliveti (fojas 34 y 41); a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de enero de 1936), con el haber mensual de setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 75,83 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares, con la liquidación de (fojas 67), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 20,99 y la Caja de Empresas Particulares, con $ 54,84. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.686. — 2.073. — Expte. 33.100-O-936. — Dto. N.° 1.081. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando pensión de setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos (pesos 75,83 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Martino de Oliveti, Elvira, Elena Rosa y Delia Oliveti, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Eduardo Oliveti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de fojas 29, el fallecimiento del jubilado don Manuel Torres, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Margarita Merola (fojas 30), acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas Manuela Margarita y Encarnación Ana Torres, (fojas 31, 32 y 33), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 38), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, el dictamen legal de fojas 37 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Margarita Merola de Torres, Manuela, Margarita y Encarnación Ana Torres, viuda e hijas legítimas del jubilado don Manuel Torres, (fojas 22 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de enero del corriente año) con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56,70 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.659. — 2.074. — Expte. 33.067-T-936. — Dto. N.° 1.082. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril del corriente año, acordando pensión de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56,70 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Merola de Torres, Manuela, Margarita y Encarnación Ana Torres, viuda e hijas legítimas del jubilado don Manuel Torres; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 4-T-932. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 31 y 48; y atento el dictamen legal de (fojas 49), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta pesos con veintidós centavos ($ 130,22 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Tiberio; Peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 4349, en 3 años; debiendo acreditar en legal forma que, Antonio Tiberio, Timporio o Timperio, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.683. — 2.075. — Expte. 33.042-T-936. — Dto. N.° 1.083. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta pesos con veintidós centavos ($ 130,22 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Tiberio, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

Expte. 50-T-934. — Probado con los informes médicos de fojas 16, y 16 vuelta, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 26 vuelta, la prestación de 21 años, 9 meses y 7 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y un pesos con diez centavos ($ 151,10 m|n.), moneda nacional, a don Benito Lidoro Toranzos; Preceptor de la Escuela N.° 20 anexa al Regimiento 19 de Infantería.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atento nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El artículo 1.° de la Ley 11.923, que modifica el artículo 31 de la Ley 4349, sólo reconoce privilegio a los servicios de los maestros de instrucción primaria al frente de grado, y por tal razón considero no procede privilegiar los servicios de Preceptor prestados por el recurrente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.824. — 2.076. — Expte. 38.099-T-936. — Dto. N.° 1.084. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de noviembre de 1935, acordando jubilación extraordinaria, a don Benito Lidoro Toranzos, Preceptor de la Escuela N.° 20 anexa al Regimiento 19 de Infantería; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto del haber jubilatorio, el que deberá ser de ciento veinticinco pesos con noventa y dos centavos ($ 125,92 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con la liquidación de fojas 23 vuelta y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 3, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 31, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 32, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 185,41 m|n.) moneda nacional, a don Teodoro Bellariva, Maquinista de Remolcadores del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artícu-

lo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
El recurrente a la época de la promulgación de la Ley 11.923, estaba en condiciones de jubilarse, por lo que corresponde le sean aplicadas las disciones de la Ley 4349.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.828. — 2077. — Expte. 30.949-B-1936. — Dto. N.° 1085. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 185.41 m|n.) moneda nacional, a don Teodoro Bellariva, Maquinista de Remolcadores del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 24 y 46); y atento el dictamen legal de fojas 47, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cuatro pesos con veinte y ocho centavos ($ 164.28 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio González, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años, debiendo previamente al pago requerirse de la Contaduría General de la Nación y del M. de Hacienda que se certifiquen los servicios mencionados a fojas 47, por la Contaduría de esta Caja. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
81.864. — 2078. — Expte. 31.246-G-1936. — Dto. N.° 1086. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cuatro pesos con veintiocho centavos ($ 164.28 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio González, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Martín Maillot; justificado [illegible] matrimonio con la actual peticionante [illegible] pensión doña Josefa Querejeta (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Dolores Maillot (fojas 5); que el resultaod negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 15 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Querejeta de Maillot y Dolores Maillot, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Martín Maillot (fojas 14 y 16); a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de octubre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 54.03 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
81.055. — 2079. — Expte. 31.445-M-1936. — Dto. N.° 1087. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones de Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 54.03 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Querejeta de Maillot y Dolores Maillot, viuda e hija legítima del ex jubilado don Martín Maillot; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse de la interesada justifique por información sumaria judicial, cual es el verdadero apellido del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
Expte. 89-S-1935. — Probado con la partida de (fojas 17), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 13), la prestación de 30 años y 13 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 14), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 345.90 m|n.) moneda nacional, a don Luis Signorelli; Auxiliar Mayor de la Dirección Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 28 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
81.873. — 2080. — Expte. 32.582-S-1936. — Dto. N.° 1088. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 345.90 m|n.) moneda nacional, a don Luis Signorelli, Auxiliar Mayor de la Dirección Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Expte. 30-M-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con las compensación de edad (partida y cómputo (fojas 26 y 33), y atento el dictamen legal de (fojas 40 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Pedro José Molina Henríquez; Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de Mendoza.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 2 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.825. — 2081. — Expte. 32.843-M-1936. — Dto. N.° 1089. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a don Pedro José Molina Henríquez, Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de Mendoza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo el interesado ampliar la información sumaria a fin de aclarar si su segundo apellido es Enrique o Henríquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
Expte. 98-R-1934. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 39), la prestación de 32 años, 5 meses y 26 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 40); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con ocho centavos (pesos 188.08 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Rao; Guarda Almacén de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Cayetano Ravo y Cayetano Rao, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
81.863. — 2082. — Expte. 33.040-R-1936. — Dto. N.° 1090. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con ocho centavos ($ 188.08 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Rao, Guardaalmacén de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 22,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a doña Inés Fossetti de Waszkiewicz, es de cuatrocientos dos pesos con setenta y tres centavos ($ 402.73 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, con deducción de la percibido en virtud de la resolución de fojas 22, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.872. — 2083. — Expte. 31.374-W-1935. — Dto. N.° 1091. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a doña Inés Fossetti de Waszkiewicz, Profesora de la Escuela Normal de Profesorado en Lenguas Vivas, por resolución de 10 de julio de 1934, aprobada por Decreto de 4 de agosto del mismo año, es de cuatrocientos dos pesos con setenta y tres centavos ($ 402.73 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 3 y 35), y atento el dictamen legal de fojas 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinte y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 125.73 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Lanzo, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, y el del artículo 51 de la 11.110 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 36, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 104.35 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 21.38 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.826. — 2084. — Expte. 33.029-L-1936. — Dto. N.° 1092. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veinticinco pesos con setenta y tres centavos ($ 125.73 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Lanzo, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 15 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 256.72 m|n.), a don Raimundo Regunaga, Ayudante de 2da. de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo, 6 de 1936.

81.827. — 2085. — Expte. 33.127-R-1936. — Dto. N.° 1093. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 256.72 m|n.) moneda nacional, a don Raimundo Regunaga, Ayudante de 2da. de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo exigirse del interesado la información sumaria correspondiente para acreditar su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probada la prestación de 30 años, 2 meses y 16 días de servicios, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fojas 46, que posteriormente corresponde discutir el haber a cargo de cada Caja sin que ello impida el reconocimiento del derecho del recurrente, y el dictamen legal de fojas 80, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 66, y acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos veintinueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 229.44 m|n.), a don Alejandro Ernesto Lemee, ex Auxiliar de la Dirección General de Ferrocarriles.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años; formulándose al P E., el de la Ley 11.218 y amortizándose el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 78, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 201.87 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 27.57 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.832. — 2086. — Expte. 33.098-L-1936. — Dto. N.° 1094. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos veintinueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 229.44 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Ernesto Lemee, ex Auxiliar de la Dirección General de Ferrocarriles; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de fojas 72, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 79, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 80, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta pesos con nueve centavos ($ 230.09 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Abbatangelo, Capataz de 2da. de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.835. — 2087. — Expte. 33.088-A-1936. — Dto. N.° 1095. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta pesos con nueve centavos ($ 230.09 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Abbatangelo, Capataz de 2da. de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 30-S-1935. — Acreditada la prestación de 30 años, 5 meses y 21 días de servicios (fojas 44); justificada la edad con la partida de (fojas 1), y atento el dictamen legal de (fojas 45 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923; 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar Jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y un centavos ($ 249.91 m|n.) moneda nacional, a don Vicente José Sapere; Maestro de Montaje de los Talleres de Marina de la Dársena Norte.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Vicente Sapari, Vicente Sapere, Vicente S. Sapera, Vicente J. Sapere y Vicente José Sapere, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.837. — 2088. — Expte. 33.086-S-1936. — Dto. N.° 1096. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y un centavos ($ 249.91 m|n.) moneda nacional, a don Vicente José Sapere, Maestro de Montaje de los Talleres de Marina de la Dársena Norte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; justificado con el cómputo de fojas 47, la prestación de 28 años y 2 meses de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 47 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 42.75 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Donnarumma, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Pedro Donnarumma y Pedro Donnarhumma, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.841. — 2.089. — Exp. 33.052-D-1936. — Dto. N.° 1.097. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Donnarumma, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fojas 1 y 15), y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos treinta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 731.94 m|n.), a don César Justo Mayr, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata y del Colegio Nacional de la misma ciudad.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.842. — 2.090. — Exp. 33.034-M-1936. — Dto. N.° 1.098. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos treinta y un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 731.94 m|n.) moneda nacional, a don César Justo Mayr, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de la Plata y del Colegio Nacional de la misma ciudad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 14, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Felipe Víctor, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Abril 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.856. — 2.091. — Exp. 33.045-V-1936. — Dto. N.° 1.099. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Felipe Víctor, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 55-M-1935. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 42); justificado con el cómputo de fojas 44, la prestación de 32 años y 1 mes de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 45, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de novecientos noventa y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 991.87 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Santiago Monis, ex Ingeniero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Alberto S. y Alberto Santiago Monis, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.857. — 2 092. — Exp. 33.032-M-1936. — Dto. N.° 1.100. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos noventa y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 991.87 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Santiago Monis, ex Ingeniero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 84-D-1934. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios (partida y cómputo fojas 1 y 17); y atento el dictamen legal de fojas 35, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 266.66 m|n.) moneda nacional, a don José de los Santos de León, Ayudante de 1.ª de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.858. — 2.093. — Exp. 33.081-L-1936. — Dto. N.° 1.101. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 266.66 m|n.) moneda nacional, a don José de los Santos de León, Ayudante de 1.ª de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 9), y atento el dictamen legal de fojas 10, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos diez y seis pesos con setenta y un centavos ($ 416.71 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Julio Barzi, Profesor de la Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Alberto J. Barzi, Alberto Barzi y Alberto Julio Barzi, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.860. — 2.094. — Exp. 33.005-B-1936. — Dto. N.° 1.102. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos diez y seis pesos con setenta y un centavos ($ 416.71 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Julio Barzi, Profesor de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 18), y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Martins Nunes, Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.861. — 2.095. — Exp. 33.033-M-1936. — Dto. N.° 1.103. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Martins Nunes, Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 19-M-1936. — Probado con la partida de fojas 3, el fallecimiento del jubilado don Luis Carlos Marchini; justificado su matrimonio con doña María Vinelli (fojas 34); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 38 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Vinelli de Marchini, viuda del jubilado don Luis Carlos Marchini (fojas 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de diciembre de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 %, debiendo acreditar en legal forma que Luis, Luis C. y Luis Carlos Marchini, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.834. — 2.096. — Exp. 33.083-M-1936. — Dto. N.° 1.104. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña María Vinelli de Marchini, viuda del jubilado don Luis Carlos Marchini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 44-A-1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Emilio Tomás Andina; justificado su matrimonio con doña Pascualina Tagliabue (fojas 12); que del cómputo de fs. 16, resulta la prestación de 21 años, 7 meses y 3 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 20), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 17 vuelta; procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Pascualina Tagliabue de Andina, viuda del ex Profesor de la Escuela Industrial de La Plata, don Emilio Tomás Andina, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de abril de 1935), con el haber mensual de ciento cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 104.62 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.874. — 2.097. — Exp. 33.087-A-1936. — Dto. N.° 1.105. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando pensión de ciento cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 104.62 m|n) moneda nacional, a doña Pascualina Tagliabue de Andina, viuda del ex Profesor de la Escuela Industrial de La Plata, don Emilio Tomás Andina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 26,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a doña Catalina Zequeira de Pineda, es de ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 134.59 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a lis fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, y dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 26. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.820. — 2.098. — Exp. 33.047-C-1936. — Dto. N.° 1.106. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada por Decreto de 24 de abril de 1935, a doña Catalina Zequeira de Pineda, es de ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 134.59 m|n.) moneda nacional: y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 131-S-1931. — Probado con los informes médicos de fojas 9 vuelta y 10, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 33 años de servicios con la bonificación correspondiente; y atento el dictamen legal de fojas 31, y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007 y 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Cristino Silva, agente de Policía de la Gobernación de Neuquén, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.923, con el 3 %. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.821. — 2.099. — Exp. 33.104-S-1936. — Dto. N.° 1.107. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Cristino Silva, agente de la Policía de la Gobernación de Neuquén; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de fojas 41, el fallecimiento del jubilado don Justo Pastor Rivera; justificado su matrimonio con doña María Angélica Silvano (fojas 44, y fallecimiento (fojas 42); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Rosalía Martina y Justa Pastora Raimunda Rivera (fojas 43 y 47); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 51 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4.349, 11.923 y 11.575, artículos 41, 1.° y 13, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Rosalía Martina y Justa Pastora Raimunda Rivera, hijas legítimas del jubilado don Justo Pastor Rivera (fojas 22 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de febrero del corriente año), con el haber mensual de doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 227.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 18 de la Ley 11.575, en la forma que oportunamente determine la Caja Bancaria.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Bancaria conformidad con la liquidación de fojas 51, teniendo presente que esta Institución deberá contribuir con $ 156.32 m|n. y la Caja Bancaria con $ 71.18.

4.° — Previo al pago deberá acreditar en legalforma que María Angélica Silvano y Angélica Silvano, eran una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.822. — 2.100. — Exp. 33.102-R-1936. — Dto. N.° 1.108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando pensión de doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 227.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Rosalía Martina y Justa Pastora Raimunda Rivera, hijas legítimas del jubilado don Justo Pastor Rivera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicio con la compensación de edad partida y cómputo de fs. 10 y 13); y atento el dictamen legal de fs. 15 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos ($ 142.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio José Víctor Nevot, Ayudante 4.° del Hospital Oftalmológico (Sociedad de Beneficencia de la Capital).
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 2 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
81.823. — 2.101. — Exp. 33.161-N-1936. — Dto. N.° 1.109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos ($ 142.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio José Víctor Nevot, Ayudante 4.° del Hospital Oftalmológico (Sociedad de Beneficencia de la Capital); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo previamente exigirse del interesado amplíe la información sumaria judicial, a fin de establecer su verdadero apellido.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; probada la prestación de 25 años, 8 meses y 3 días de servicios, de los cuales 24 años, 6 meses y 2 días corresponden a funciones privilegiadas; teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de nacimiento de fojas 55, y atento el dictamen legal de fs. 53, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada, con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con ochenta y un centavos ($ 128.81 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ernesto Gómez, ex Ayudante Mayor de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 46, y pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses, de acuerdo con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándose al Poder Ejecutivo el de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
81.839. — 2.102. — Exp. 33.023-G-1936. — Dto. N.° 1.110. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento veintiocho pesos con ochenta y un centavos (128.81 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ernesto Gómez, ex Ayudante Mayor de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Expte. 19-S-1936. — Probado con la partida de fojas 36, el fallecimiento del jubilado don José Suárez; justificado el matrimonio con doña Concepción Botana (fojas 27); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 29 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 30 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Concepción Botana de Suárez, viuda del jubilado don José Suárez (fojas 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de marzo de 1936), con el haber mensual de cuarenta pesos con veintisiete centavos ($ 40.27 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.439, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
81.865. — 2.103. — Exp. 33.270-S-1936. — Dto. N.° 1.111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con veintisiete centavos centavos ($ 40.27 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Botana de Suárez, viuda del ex jubilado don José Suárez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.
Expte. 130|146-G-933. — Probado con la partida de (fs. 37) que el recurrente tenía más de 55 años de edad cuando dejó el servicio; justificado con el cómputo de (fs. 66), la prestación de 31 años, 2 meses y 23 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 68); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 31) y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos setenta y cinco pesos con treinta y siete centavos ($ 575,37 m|n), moneda nacional, a don Eduardo Gazari; ex Profesor de la Escuela Normal Mixta y Colegio Nacional de Chivilcoy;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del Art. 89 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
81.829. — 2.104. — Expte. 33.254-G-1936. — Dto. N.° 1.112. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y cinco pesos con treinta y siete centavos ($ 575,37 m|n) moneda nacional, a don Eduardo Gazari, ex Profesor de la Escuela Normal Mixta y Colegio Nacional de Chivilcoy; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con la partida de fs. 79, el fallecimiento del jubilado don Francisco Agustín Matías Lombardo, justificado su matrimonio con doña Filomena María Piccone (fs. 81), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 87 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 86 corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Filomena María Piccone de Lombardo, viuda del jubilado don Francisco Agustín Matías Lombardo, (fs. 69 y 70) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de diciembre de 1935), con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 64,15 m|n) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
81.839. — 2.105. — Expte. 33.257-L-1936. — Dto. N.° 1.113. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de sesenta y cuatro pesos quince centavos ($ 64,15 m|n), moneda nacional, a doña Filomena María Piccone de Lombardo, viuda del ex jubilado don Francisco Agustín Matías Lombardo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.
Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Arturo Mazzieri, justificado su matrimonio con la actual petionante de pensión doña Cecilia Fourrat de Mazzieri, (fs. 3), acreditado el nacimiento de su hija legítima María Celia Mazzieri, (fs. 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 33 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 32,

resulta la prestación de 24 años, 9 meses y 25 días de servicios y atento por último, el dictamen legal de fs. 33 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Art. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cecilia Fourrat de Mazzieri y María Celia Mazzieri, viuda e hija legítima del ex Auxiliar 2.° del M. de Guerra don Arturo Mazzieri, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (8 de agosto de 1934), con el haber mensual de ciento ocho pesos ($ 108 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.831. — 2.106. — Expte. 33.258-M-1936. — Dto. N.° 1.114. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de ciento ocho pesos ($ 108,— m|n) moneda nacional, a doña Cecilia Fourrat de Mazzieri y María Celia Mazzieri, viuda e hija legítima del ex Auxiliar 2.° del Ministerio de Guerra, don Arturo Mazzieri; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 9 y v. la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 13, la prestación de 20 años de servicios y atento el dictamen legal de fs. 13 v. corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 86,40 m|n) moneda nacional, a don Luis Apa, Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.833. — 2.107. —Expte. 33.239-A-1936. — Dto. N.° 1.115. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m|n) moneda nacional, a don Luis Apa, Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con al partida de fs. 25, el fallecimiento del jubilado don Romón Rosa Vicente de la Fuente, justificado el nacimiento de su hijo Pedro Antonio de la Fuente (fs. 35), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 28 v) descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 38, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Pedro Antonio de la Fuente, hijo del jubilado don Ramón Rosa Vicente de la Fuente, (fs. 18 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de julio de 1935), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con treinta y nueve centavos ($ 87,39 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.836. — 2.108. — Expte. 33.274-F-1936. — Dto. N.° 1.116. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de ochenta y siete pesos con treinta y nueve centavos (pesos 87,39 m|n moneda nacional, a don Pedro Antonio de la Fuente, hijo del jubilado don Ramón Rosa Vicente de la Fuente; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Expte. 31-B-935. — Probado con la partida de (fs. 2); que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 16), la prestación de 30 años, 4 meses y 12 días de servicios y atento el dictamen legal de (fs. 17), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos dos pesos con cinco centavos ($ 302,05 m|n), moneda nacional, a don Antonio Berisso; Maestro de los Talleres de Marina de la Dársena Norte.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.838. — 2.109. — Expte. 33.241-B-936. — Dto. N.° 1.117. — Visto que la Junta de administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con cinco ctvs. (pesos 302,05 m|n) moneda nacional, a don Antonio Berisso, Maestro de los Talleres de Marina de la Dársena Norte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona y atento el dictamen legal de fs. 21, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con veinte y cuatro centavos ($ 166,24 m|n) moneda nacional, a don Adolfo Martínez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años, practicándose el del Art. 8 de la misma ley en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año, formulándose al P. E., el de la Ley 12.218 y amortizándose el del Art. 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de E. Particulares conformidad con la liquidación de fs. 21, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 164.13 y la Caja de Empresas Particulares con $ 2.11 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.859. — 2.110. — Expte. 33.261-M-1936. — Dto. N.° 1.118 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticuatro centavos ($ 166,24 m|n) moneda nacional, a don Adolfo Martínez, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Expte. 105-G-935. — Acreditada la prestación de 29 años, 8 meses y 23 días de servicios (fs. 16); justificada la edad con la libreta de enrolamiento (fs. 1); y atento el dictamen legal de (fs. 17 vta), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los Arts 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923; 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 168,46 m|n), moneda nacional, a don Pedro González; Ayudante del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el intersado deje el servicio; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años; y formulándose al P. E. el de la Ley 11.218. Repónganse los sellos.- Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.840. — 2.111. — Expte. 33.253-G-1936. — Dto. N.° 1.119 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 168,46 m|n) moneda nacional, a don Pedro González, Ayudante del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando una resolución de la Caja e incluyendo al menor entre los copartícipes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fs. 59, el fallecimiento de doña María Aminta Izasa de de la Colina; justificado su matrimonio con don Pedro de la Colina (fs. 63); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Marta Elisa del Carmen, María Romelia de las Mercedes, Mario Alberto y Luis Guillermo Nicolás de la Colina, con los certificados de fs. 5, 7, 9 y 11; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 103 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 89 resulta la prestación de 20 años de servicios incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fs. 94, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Aceptar la opción formulada por doña Marta Elisa del Carmen, María Romelia de las Mercedes, Mario Alberto y Luis Guillermo Nicolás de la Colina y acordarles pensión en su carácter de hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela Normal de Chilecito doña María Aminta Izasa de de la Colina, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (8 de septiembre de 1932), con el haber mensual de ciento trece pesos con trece centavos ($ 113,13 m|n), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Aceptar la opción formulada por don Pedro Nicanor de la Colina, para continuar en el goce de la pensión derivada por el fallecimiento de don Pedro de la Colina, resolución de fecha 18 de mayo de 1923 aprobada por el S. Decreto del 13 de junio de 1923.

4.° — Acrecer a don Pedro Nicanor de la Colina, las partes correspondientes a sus hermanos copartícipes de la pensión y que ahora optan por la que se acuerda en esta resolución practicándoseles los cargos correspondientes, efectuándose el acrecimiento a partir de la fecha del fallecimiento de doña María Aminta Izasa de de la Colina (28-9-1932). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

La opción por una u otra pensión, recién puede ser aceptada cuando el derecho ejercido haya sido objeto de reconocimiento por la autoridad competente que en el caso es el Poder Ejecutivo (Art. 50 Ley 4349).

Ahora bien, acordado el beneficio y hecha por los interesados la opción del caso, la parte proporcional a los renunciantes de una pensión no acrece a los demás beneficiarios, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 4349, el acrecimiento procede cuando concurren causa de extinción del derecho respectivo y que no son otras que las expresamente determinadas en el Art. 52.

No estando prevista en el referido Art. 52 como causa de extinción del beneficio, la opción prescripta por el Art. 49, en el presente caso no corresponde acrecer recíprocamente la parte proporcional correspondiente a los beneficiarios de una y otra pensión.

En el sentido que dejo expuesto, considero debe resolverse el caso.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.942. — 2.112. — Expte. 31.304-C-1936. — Dto. N.° 1.120. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando pensión de ciento trece pesos con trece centavos ($ 113,13 m|n) moneda nacional, a doña Marta Elisa del Carmen, María Romelia de las Mercedes, Mario Alberto y Luis Guillermo de la Colina, hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela Normal de Chilecito, doña María Aminta Izasa de de la Colina, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (28 de septiembre de 1932) cuya suma queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923 y aceptando al mismo tiempo, la opción que formulan a favor de la presente pensión renunciando a la partes correspondientes a la pensión que perciben conjuntamente con su hermano Pedro Nicanor de la Colina, en el carácter de hijos legítimos de don Pedro de la Colina desde el 26 de agosto de 1920, fecha del fallecimiento de éste, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia, como dice el Asesor de la Caja a fs. 81 vta., de un derecho adquirido de pensión, por otro en expectativa, no es admisible para evitar que revista el carácter de enajenación, prohibida por el artículo 55 de la Ley 4349, sino como una opción condicional a hacerse efectiva cuando el derecho en expectativa quede definitivamente adquirido;

Que, por consiguiente, la exclusión que se hace del menor Pedro Nicanor de la Colina, a los derechos correspondientes a la pensión que deja la señora madre, no corresponde;

Que, en tal sentido, la resolución de la Junta de Administración deberá comprender a todos los derechos habientes y una vez reconocido ese derecho proceda la opción por una de las dos pensiones acordadas, sin acrecer las partes renunciadas, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 4349;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la resolución de referencia declarando comprendido dentro de los beneficios de la pensión de la señora María Aminta Izasa de de la Colina, al menor Pedro Nicanor de la Colina, sin perjuicio de la opción que deberán formular los derecho-habiente por la concurrencia de dos pensiones, comprendiéndoles en el presente caso la disposición del artículo 49 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Arturo Martorell. — Declarando que el decreto por el que se aprobó su jubilación no adolece de error de hecho.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 35, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Arturo Martorell, es de un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.249,25 m|n) que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 de la D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 35, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Corresponde ampliar el cómputo jubilatorio, hasta la fecha del decreto del P. E., acordando jubilación.

Marzo 12 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.941. — 2.114. — Expte. 31.483-C-1936. — Dto. N.° 1.122. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Arturo Martorell, es de un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos ($ 1.249,25 m|n) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros dictó el Decreto de fecha 31 de julio de 1934, aprobando la resolución de la citada Junta de Administración que acordaba jubilación ordinaria de un mil doscientos cuarenta pesos con quince centavos ($ 1.240,15 m|n) moneda nacional, a don Arturo Martorell, Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación, de la cual fué notificado el interesado de conformidad, agregando la cesación de servicios;

Que las actuaciones producidas con posterioridad a la fecha de la notificación, fueron promovidas por la Contaduría de la Caja sin que mediara ninguna petición del interesado, basadas en una circunstancia que no es aplicable al caso, por una parte y por otra, no existe ningún error de hecho o vicio de nulidad que haga factible su revisión;

Que, por consiguiente, la resolución que se somete a la aprobación del Poder Ejecutivo, no procede;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que le Decreto de fecha 31 de julio de 1934, dictado en Acuerdo de Ministros, no adolece de ningún error de hecho.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Osvaldo Rigamonti. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.744. — 280. — R. 4. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Osvaldo Rigamonti, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Osvaldo Rigamonti, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituída en esta Capital el 25 de marzo del corriente año; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve vuelta (19 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas once (11) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Heinonen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.745. — 281. — H. 7. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Heinonen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Heinonen, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 9 de marzo del corriente año; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta depósito de fojas 10, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Universidad Popular de Flores Sud". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.746. — 282. — U. 15. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Universidad Popular de Flores Sud", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Universidad Popular de Flores Sud", por la asamblea realizada el 18 de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Formiales del Delta". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.747. — 283. — F. 14. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Formiales del Delta"; atento a la situación irregular de la misma, puntualizada a fojas 57; teniendo en cuenta que, a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, dicha sociedad no ha contestado la vista conferida a fojas 57 vta., y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 1.291, de fecha 27 de enero de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 20 de agosto de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Federación Aeronáutica Argentina". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.748. — 284. — F. 42. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Federación Aeronáutica Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Federación Aeronáutica Argentina", constituída en Córdoba el 15 de abril de 1933 y con domicilio en la Capital Federal; y apruébase sus estatutos de fojas veintitrés (23) a veinticinco (25), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) y sesenta y ocho vuelta (68 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Hogar Policial de la Sección 23a.". — Se le concede personalidad jurídica

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.749. — 285. — H. 22. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica, para la asociación "Hogar Policial de la Sección 23a.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las observaciones formuladas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Hogar Policial de la Sección 23a.", constituída en esta Capital, el 25 de septiembre de 1933, y apruébase sus estatutos de fojas diez y ocho (18) a veinticuatro (24), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y una vuelta (31 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos N.° 189 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.750. — 286. — L. 73. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 189 de la Capital, que regentea el Escribano señor Jorge C. Ledesma, al Escribano Nacional señor Jorge Arturo Seeber (matrícula 218.530, D. M. 2, Cl. 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Nombrando oficial 9.° (Vicedirector)

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.751. — 287. — P. 451. — Vista la propuesta que formula la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 1.° de abril ppdo., oficial 9.° (Vicedirector) de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", al actual auxiliar 2.° de la misma, don Juan José Alcoba (matrícula 295.014, D. M. 4, Cl. 1908), en sustitución de don Julio M. C. Miravalles, que fué trasladado a otro establecimiento.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Nombrando Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, al doctor Mario Saravia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.963. — 288. --

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en reemplazo del doctor José Saravia, que falleció, al doctor Mario Saravia (matrícula 0.194.028, D. M. 2, Cl. 1905).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Designando al doctor Tomás R. Cullén, para que, en representación del Gobierno de la Nación, haga uso de la palabra en el homenaje al Dr. Nicolás Avellaneda.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.976. — 289. — Vista la nota de la Comisión Organizadora de la IV Conferencia Nacional de Abogados, en la que hace saber que ha resuelto realizar un homenaje al doctor Nicolás Avellaneda, colocando una placa, en acto público, en la casa en que nació el prócer, e invita al Gobierno de la Nación para hacerse representar en ese acto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor Tomás R. Cullén, para que, en representación del Gobierno Nacional, haga uso de la palabra en el homenaje de referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Cooperativa de Consumos del Personal del Banco de la Nación Argentina Limitada", la que, en lo sucesivo, se denominará "Cooperativa Bancaria Argentina de Consumos Ltda.". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.977. — 290. — Exp. 49-P-935. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cooperativa de Consumos del Personal del Banco de la Nación Argentina Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.°, de la Ley 11.388, en la forma de fojas veinticuatro (24) para el artículo 1.° y en la de fojas veintinueve (29) a treinta (30), con la modificación de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.), las reformas introducidas por las asambleas realizadas el 14 de agosto de 1935 y 7 de febrero del corriente año, en los estatutos de la sociedad "Cooperativa de Consumos del Personal del Banco de la Nación Argentina Limitada", la que en lo sucesivo, se denominará "Cooperativa Bancaria Argentina de Consumos Limitada", — Esta sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A.". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.978. — 291. — A. 29. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Construcciones, Acevedo y Shaw S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Argentina de Construcciones, Acevedo y Shaw S. A.", constituída en esta Capital, el 28 de febrero ppdo; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y nueve (19) y de fojas veintidós (22).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos, expidiéndose previamente orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de fojas nueve (9).

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Club Atlético Independiente de Neuquén". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.979. — 292. — C. 51. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Atlético Independiente", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Atlético Independiente de Neuquén", constituída en Neuquén, con el nombre de "Club Atlético Independiente", el 27 de febrero de 1921; y apruébase sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES (1)

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

Resultando conveniente modificar lo establecido por el S. D. de agosto 19 de 1910, sobre la descoloración de los vinos al efecto de dosificar el azúcar reductor contenido en los mismos;

Teniendo en cuenta el resultado de las observaciones efectuadas en la Sección Vinos de la Oficina Química Nacional de la Capital, y de acuerdo con la autorización que le confiere el Art. 3.° del S. D. de noviembre 18 de 1932,

La Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La descoloración del vino, a los efectos de la determinación cuantitativa del azúcar reductor, se efectuará agregando a 45 cm.³ de vino, 5 cm.³ de solución concentrada de subacetato de plomo y aproximadamente 0.20g. de carbón vegetal activado; después de mezclar por agitación se filtrará y el líquido obtenido se utilizará en primer término para efectuar la observación polarimétrica y luego para la dosificación del azúcar.

Art. 2.° — Si no se dispusiera de carbón vegetal activado podrá utilizarse en su substitución otro carbón descolorante en polvo que no retenga sensiblemente azúcar reductor.

Art. 3.° — La solución concentrada de subacetato de plomo se preparará en la siguiente forma:

Acetato de plomo técnico, 1.200 gramos.

Litargirio, 400 gramos.

Se agregará poco a poco el litargirio al acetato de plomo en C. S. de agua hirviente. — Se deja hervir durante una hora y luego se completa a cuatro litros. — Se decanta después de 24 horas y luego se filtra.

Art. 4.° — Regístrese en el Libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Hacienda y a las Oficinas Químicas Nacionales, publíquese y archívese.

T. J. Rumi, director general. — César Fendero, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Boletín Informativo correspondiente al mes de Junio de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1936

Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas. — Fecha de autorización: 2|6|936. — Objeto: Obras públicas y marítimas. — Duración: 99 años. — Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. — Capital autorizado. $ 500.000.— Suscripto: $ 100.000.— Realizado $ 100.000.—

Finaga, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola y Ganadera. — Fecha de autorización: 2|6|936. — Objeto: Operaciones inmobiliarias y agrícolas ganaderas. — Duración: 99 años. — Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. — Capital autorizado: $ 600.000.— Suscripto: pesos 150.000.— Realizado: $ 115.000.—

J. P. Mártir y Cía., Manufacturas de Terciopelos y Felpas, S. A. — Fecha de autorización: 2|6|936. — Objeto: Industria textil y anexos. — Duración 50 años. — Cierre del ejercicio: 30 de Junio. — Capital autorizado: $ 3.000.000.— Capital suscripto: $ 60.000.— Capital realizado: pesos 6.000.—

Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima (Pesgar S. A.). — Fecha de autorización: 10|6|936. — Objeto: Industrias pesqueras en todas sus formas. — Duración: 50 años. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — Capital autorizado: $ 2.000.000.— Capital suscripto: $ 400.000.— Capital realizado: $ 40.000.—

Beclara, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial. — Fecha de autorización: 24|6|936. — Objeto: Negocios relacionados con la agricultura y ganadería, y comercio en general. — Duración: 99 años. — Cierre del ejercicio: 31 de agosto. — Capital autorizado: $ 3.000.000.— Capital suscripto: $ 600.000.— Capital realizado: $ 600.000.—

REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1936

Banco Ferroviario Argentino. — Fecha de aprobación reforma: 2|6|36. — Se reforma los artículos 4, 27, 28, 29, 45, 53 y 55, y se suprimen los artículos 59, 60 y 61.

Leng Roberts y Cía. (Ventas), S. A. — Fecha de aprobación reforma: 2|6|36. — Aumento de capital de $ 1.000.000.— a $ 2.000.000.— y reforma los artículos 5, 10, 12, 13, 14, 31, 32, 34 y 35.

Comega, Cía. Mercantil y Ganadera, Sociedad Anónima. — En sesión del Directorio de 16|11|35, se resolvió la emisión de acciones por $ 2.625.000.—

La Cantábrica, S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — En sesión del Directorio del 24|3|36, resolvió la emisión de la cuarta serie de acciones por $ 1.500.000.—

Explotadora de las Termas Villavicencio. — Fecha de aprobación de las reformas: 10|6|36. — Se reduce el capital suscripto y realizado de pesos 3.000.000.— a $ 2.250.000.—

S. A. Industrial y Comercial Tejidos Ernest C. Guth y Cía. — Fecha de aprobación reformas: 10|6|936. — Se reduce el capital autorizado de pesos 800.000.— a $ 241.000.— y reforma el artículo 5.

Samuel B. Hale Ltda., Comercio y Finanzas. — Fecha de aprobación reformas: 8|6|36. — Se reduce capital autorizado, suscripto y realizado de 12.600.000.— a 10.710.000.— y reforma los artículos 4 y 5.

Las Acacias Ganadera e Inmobiliaria. — Fecha de aprobación de reformas: 24|6|36. — Emisión de acciones de $ 200.000.— a $ 1.000.000.—

Bodegas y Viñedos Flichman, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 24|6|936. — Emite acciones de $ 1.000.000.— a $ 1.250.000.—

Estancia y Colonias Trenel. — Fecha de aprobación reformas: 24|6|936. — Reforma el artículo 5, prorrogando duración social.

Banco de Italia y Río de la Plata. — Fecha de aprobación reforma: 24|6|936. — Reducción de capital autorizado, suscripto y realizado de $ 22.727.000.— a 20.000.000.— y reforma los artículos 8, 9, 11, 20, 23, 29, 30, 37, 45, 47, 48 y 53.

La Economía Comercial, Cía. de Seguros. — Fecha de aprobación reformas: 24|6|936. — Reduce capital de $ 2.000.000.— a $ 1.000.000.— y reforma el artículo 6.

S. A. Carlos Casado Ltda. (Cía. de Tierras). — Fecha de aprobación reformas. 24|6|936. — Se aprueban nuevos estatutos.

La Química de Zárate, Sociedad Anónima Argentina. — Fecha de aprobación reformas: 27|6|936. — Aumenta Capital autorizado de $ 250.000.— a $ 1.000.000.— y reforma el artículo 5.

Industrial y Comercial de Buenos Aires. — Fecha de aprobación reforma: 30|6|936. — Emite las series 11 a 14, por $ 500.000.—

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DEROGADAS

Kropp y Cía., S. A. Comercial y Financiera. — Fecha de derogación: 19|6|36. — Por disolución anticipada. — Liquidadores: Erico R. Sommer, C. Ernesto Niebuhr, Hugo Draamgosch.

S. A. Metalúrgica Argentina Carpinetti. — Fecha de derogación: 19|6|936. — Disolución anticipada. — Liquidadores: Directorio y Síndico.

S. A. Edificadora y Financiera Tulum. — Fecha de derogación: 19|6|936. — Disolución anticipada. — Liquidadores: Directorio y Síndico.

APROBACION DE POLIZAS DE SEGUROS

Compañía General de Capitalización "La Esmeralda" S. A. Argentina. — Por resolución del 24 de junio se aprueban las condiciones generales de los títulos y cuadros de valores garantizados.

Compañía Argentina de Seguros La Estrella. — Por resolución del 25 de junio se le aprueban los contratos de renta de incapacidad y exención del pago de primas.

Numancia, Seguros en Generales, S. A. — Por resolución del 30 de junio se le aprueban las pólizas para seguros marítimos y trasportes en general.

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS DEROGADAS

H. K. Mulford Company. — Fecha de derogación. 2|6|936. — Por haber cesado sus operaciones en el país. — Liquidador: S. D. Ulrich.

NOMINA DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES QUE HAN CONVOCADO ASAMBLEA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1936

Día	Nombre de la Sociedad	Carácter	Asunto tratado
1.	—Primera Maltería Argentina Conchitas	Ext.	Reforma de estatutos.
1.	—Sanatorio Buenos Aires	Ord.	Memoria y Balance.
1.	—Gutiérrez y de la Fuente Ltda.	,,	,, ,,
2.	—Sol Inmobiliaria Industrial Argentina	Ext.	Aumento de capital.
2.	—Lelac S. A.	Ord.	Memoria y Balance.
4.	—Coarico	Ext.	Cambio de nombre.
4.	—Anglo Argentina Cía. de Seguros	Ord.	Memoria y Balance.
6.	—Azucarera Mercedes	,,	,, ,,
8.	—Rotes	,,	,, ,,
9.	—Agrícola Ganadera La Margarita	,,	,, ,,
9.	—Tierras de Santa Fe	,,	,, ,,
9.	—Mandataria Argentina	Ext.	Disolución social.
10.	—Lariviere, S. A. Comercial	Ord.	Memoria y Balance.
10.	—Numancia, Cía. de Seguros	,,	,, ,,
10.	—Agrícola Ganadera Santa Margarita y Financiera	Ext.	Reforma de estatutos.
11.	—Cervecería Bella Vista	,,	,, ,,
11.	—Banco El Hogar Argentino	,,	Red. capital y ref. de estatutos.
11.	—Cía. Argentina de Pavimentación y Construcciones	,,	Disolución social.
11.	—Cía. Suizo Argentina de Electricidad	Ord.	Memoria y Balance.
15.	—Blue Star Line en la Argentina	Ext.	Elec. Directorio.
15.	—Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos	Ord.	Memoria y Balance.
15.	—Fomento del Norte Argentino Agrícola y Ganadera	,,	,, ,,
16.	—Greodema	Ext.	Reforma de estatutos.
16.	—Guth Ernesto	Ord.	Memoria y Balance.
17.	—Sierras de Balcarce	,,	,, ,,
18.	—Estancia Stang River Ltd.	,,	,, ,,
18.	—Palmas del Chaco Austral	,,	,, ,,
19.	—Corporación Argentina Americana de Film	,,	,, ,,
19.	—Lutz Ferrando y Cía. Ltda.	Ext.	Reforma de estatut[illegible]
19.	—Crédito Económico Argentino	Ord.	Memoria y Balance.
19.	—Industrial y Comercial de Petróleo	Ext.	disolución social.
20.	—Comercial Flit y Olivari Ltd.	Ord.	Memoria y Balance.
20.	—City Bell	Ext.	disolución social.
22.	—Arrocera Argentina Frugoni y Prive	Ord.	Memoria y Balance.
22.	—Fomento Industrial y Comercial Ganadero de Misiones	,,	,, ,,
22.	—Sierras de Córdoba	Ext.	disolución social.
23.	—Pedro Bignoli Ltd.	Ord.	Memoria y Balance.
23.	—Pedro Bignoli Ltd.	Ext.	Reducción de capital.
23.	—Arenera del Vizcaíno	Ord.	Memoria y Balance.
23.	—Philco Argentina	,,	,, ,,
23.	—Crédito Comercial e Industrial Argentino ..	Ext.	Reforma de estatutos
24.	—Crédito Belga Argentino	Ord.	Memoria y Balance.
24.	—Victoria, Cía. de Seguros	Ext.	Remuneración Directorio.
25.	—Panificación Argentina		
25.	—Pradere, S. A.	Ord.	Memoria y Balance.
25.	—Bodegas y Viñedos Tomba	,,	,, ,,
25.	—Salinera Anglo Argentina	,,	,, ,,
25.	—Industrias Rurales del Río Negro, S. A. ..	Ext.	Reforma de estatut[illegible]
25.	—Industrias Rurales del Río Negro, S. A. ..	Ord.	Memoria y Balance.
26.	—Argentina de Colonización y Fomento Rural .	Ext.	Ref. estatutos y v[illegible]
		,,	Disolución social.
26.	—Banco Comercial Argentino	,,	Reforma de estatutos
26.	—Ganadera Argentina, La	,,	Compra de campos.
27.	—Slara Ltda., S. A.	Ord.	Memoria y Balance.
27.	—Columbia, Cí.a de Seguros	,,	,, ,,
27.	—Previlegiada, Cía. Capitalizadora	,,	,, ,,
27.	—Tornquist y Cía. Ernesto	Ext.	Varios.
27.	—Caja Mercantil y de Fomento Económico ..	Ord.	Memoria y Balance.
27.	—Villa Sahores	,,	,, ,,
29.	—Motagnac Ltd., S. A.	,,	,, ,,
29.	—Luppi Hnos. Ltda.	,,	,, ,,
30.	—Flaiban y Camilloni	,,	,, ,,
30.	—Banco El Hogar Argentino	Ext.	Reforma de estatutos y varios
29.	—Industrial Radiotelefónica Argentina	,,	Reforma de estatutos y varios
30.	—Edictorial La Vanguardia	Ord.	Memoria y Balance.
30.	—Frutales de Pindapoy	,,	,, ,,
30.	—Vitivinícola y Comercial Aguirre	,,	,, ,,
30.	—Citrícola Centinela	,,	,, ,,
30.	—Crédito Económico Argentino	,,	,, ,,

Nómina de las Sociedades cuyos balances han sido publicados en el Boletín Oficial durante el mes de Junio de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

(Con exclusión de Bancos, Créditos, Capitalización, Debentures, Ahorros y Seguros)

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Argentina de Bosques y Colonias, S. A. Industrial, Comercial y Financiera - Compañía	General	30|6|935	30
Argentina de Caseína, S. A. - Compañía	„	31|8|935	10
Corporación de Industrias Madereras y Colonización en la República Argentina, S. A.	„	31|7|934	9
Corporación de Industrias Madereras y Colonización en la República Argentina, S. A.	„	31|7|935	9
Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Federal, Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía	General	15|9|935	1
Federal de Calzado - Cía.	„	30|6|935	2
General de Envases - Cía.	„	30|6|935	17
Industrial de Corrientes, S. A.	„	31|12|934	20
Industrial del Yuto - Cía.	„	30|6|935	4
Lanera Argentina, S. A.	„	30|9|935	4
Windrunn, S. A. Com. Industrial y Exportadora	„	31|6|935	2
Mac Hardy & Brown, S. A. de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería	„	31|7|935	9
Motores Marelli, S. A.	„	30|11|935	26
Olivetti Argentina, S. A. Comercial	„	30|6|935	30
Propaganda Moderna	„	30|6|935	19
Unión Química Holando Argentina, Comercial e Industrial	„	30|6|935	30

BANCOS

Banco El Hogar Argentino	Mensual	30|11|935	3
Banco Español del Río de la Plata	„	30|11|935	1
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S. A. ..	„	31|3|936	19
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S. A. ..	„	30|4|936	19
Tornquist y Compañía Limitada, Financiera, Comercial e Industrial - Ernesto	„	30|10|935	19
Tornquist y Compañía Limitada, Financiera, Comercial e Industrial - Ernesto	„	30|11|935	19

CAPITALIZADORAS

Metropolitana - Cía de Seguros	Trimestral	30|4|935	4-5-6

SEGUROS

La Financiera	Trimestral	30|9|935	15-16-17
Inmobiliaria - Cía. Arg. de Seguros Generales	„	30|9|935	4-5-6
Italia - Cía. de Seguros Generales - La	„	30|9|935	20-22-23

TRIMESTRALES

Corporación Americana de Bonos de Reintegro ..	Trimestral	30|6|935	1-2
Olivos Golf Club, S. A.	„	30|9|935	5-6-8
Terrenos de Golf de San Martín	„	30|9|935	17-18-19
Transradio Internacional - Compañía Radiotelegráfica Argentina	„	30|9|935	5-6-8
Ibero Americana de Neumáticos S. A. - Cía.	„	30|6|935	4-5-6

EXTRANJERAS

Buenos Aires, Western Railway Limited - The ...	General	30|6|935	4

BANCOS

Banco Alemán Transatlántico	Mensual	30|11|935	5

ASOCIACIONES CIVILES QUE HAN CONVOCADO ASAMBLEA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1936

Día	Nombre de la Asociación	Carácter — Asunto tratado
8	Argentina de Agencias de Publicidad	Ord. Asuntos varios.
6	Argentina de Ciencias Naturales	” Elecciones.
13	Argentina de S. M. La Protectora	Ext. Elecciones.
26	Argentina de Biotipología Eugenecia y Medicina legal	Ord. Memoria, Balance y elec.
26	Argentina de Biotipologia Eugenecia y Medicino Legal	” ” ” ”
20	Boxing Club San Cristóbal	” ” ” ”
18	Asoc. Bernardino Rivadavia	” ” ” ”
27	Biblioteca Popular Alberdi	” ” ” ”
7	Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la R. A.	” ” ” ”
6	Club Suizo Buenos Aires	” ” ” ”
1	Club Floresta	” ” ” ”
13	Círculo Militar	” ” ” ”
5	Centro Protección Chauffeurs	Ext. Reforma de estatutos.
5	Cosmopolita de S. M. de Liniers	” ” ”
26	Club de Regatas Hispano Argentino	Ord. Memoria, Balance y elec.
25	Cámara de Comercio Argentina Brasileña .	” ” ” ”
17	Casa de San José	” ” ” ”
30	Centro de Importadores y Exportadores de Pieles	” ” ” ”
25	Club Argentino de Pelota	Ext. Reforma de estatutos.
25	Centro de Ingenieros Agrónomos	Ord. Memoria, Balance y elec.
22	Club San José Flores	” ” ” ”
28	Centro Montañés	Ext. Reforma de estatutos.
28	Cosmopolita de S. M. de Villa Devoto	Ord. Memoria, Balance y elec.
30	Club Argentino de Ajedrés	” ” ” ”
30	Club del Progreso	” ” ” ”
28	Club Náutico Buchardo	” ” ” ”
26	Confederación de Beneficencia de la Rep. Argentina	” ” ” ”
24	Club del Imperio ex Combatientes Británicos	” ” ” ”
30	Círculo de Armas	Ext. Asuntos varios.
30	Club de Regatas La Marina	Ord. Memoria, Balance y elec.
6	Espiritista Constancia	Ext. Reforma de estatutos.
14	Española de S. M. San José de Flores	Ord. Memoria, Balance y elec.
8	Española de S. M. de Esquel	” ” ” ”
8	Española de S. M. de Puerto Madryn	” ” ” ”
5	Española de S. M. de Viedma	” ” ” ”
5	Española de S. M. de San Antonio Oeste ..	” ” ” ”
5	Fábrica de Productos Alimenticios Argentina, Asoc.	” ” ” ”
7	Federación Gráfica Bonarense	Ext. Asuntos varios.
18	Francesa de S. M. de Pasteleros y Cocineros	Ord. Memoria y Balance.
30	Filantrópica Argentina	” ” ”
30	Guardia de Honor	” ” ”
7	Italiana de S. M. La Progresista	” ” ”
28	Italiana de S. M. Savallese	Ext. Reforma de estatutos.
13	Logia Unión Justa N.° 257	Ord. Memoria, Balance y elec.
28	El Magisterio Asoc.	” ” ” ”
9	Protección a los Inmigrantes Israelitas, Asoc.	” ” ” ”
4	Protectora de Animales, Sarmiento	” ” ” ”
24	Patronato de la Infancia	” ” ” ”
30	Pro Hogar Policial de la Secc. 3.ª	Ord. y Ext. Memoria, Balance y ref. de estatutos
28	Propietarios de Camiones	Ord. Memoria y Balance.
17	Rowing Club de Posadas	Ext. Varios.
25	Rowing Club Argentino	Ord. Memoria y Balance.
24	Rotary Club de Buenos Aires	” ” ”
22	Señoras de San José	” ” ”
29	Tiro Federal de Trelew	” ” ”
7	Unione Ossolana	Ext. Asuntos varios.
6	Unión Vecinal Saavedra	Ord. Memoria y Balance.
12	Unión Tranviarios	Ext. Asuntos varios.
23	Unión de Abastecedores	Ord. Memoria, Balance y elec.
8	Unión Germánica en la Argentina	” ” ” ”
30	Veinticinco de Mayo, Asoc. de S. M.	” ” ” ”
18	Woman's Echange The	” ” ” ”

ASOCIACIONES RECONOCIDAS COMO PERSONAS JURIDICAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1936

Asociación Alas Blancas de Estudios y Cultos Cristianos. — Fecha del Decreto. 8|6|936. — Objeto: estudio y enseñanza de la doctrina cristiana.

Federación Argentina de Yachting de Carrera. — Fecha del Decreto: 24|6|936. — Objeto: fomento del yachting de carrera.

Asociación de empleados del Banco Hipotecario Nacional. — Fecha del Decreto: 27|6|936. — Objeto: mutualidad.

Asociación de Tiro y Gimnasia del personal de los Ferrocarriles del Estado. — Fecha del Decreto: 27|6|936. — Objeto: fomento del tiro y demás deportes.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES

Centro de Peluqueros. — Fecha del Decreto: 2|6|936. — Se modifica el artículo 1, cambiándose la denominación social por Centro Patrones Peluqueros.

Centro Italiano, Patagonia de S. M. e Instrucción. — Fecha del Decreto: 10|6|936. — Se reforma los artículos 23, 25, 26 y 36.

La Providenza. — Fecha del Decreto: 10|6|936. — Se reforma los artículos 4, 8, 36, 37 y 38.

Colegio de Médicos de la Capital Federal. — Fecha del Decreto. 19|6|936. — Se aprueban nuevos estatutos y se cambia el nombre por Colegio de Médicos de la Capital Federal (Federación Regional).

Consejos de Mujeres de la República Argentina. — Fecha del Decreto: 19|6|936. — Reforma general al reglamento.

Asociación Filantrópica La Argentina. — Fecha del Decreto: 24|6|936. — Se reforma en artículo 87.

Societá Italiana de S. M. ed Istruzione di Belgrano. — Fecha del Decreto: 24|6|936. — Se reforma los artículos 3 y 31.

Asociación Argentina de Lawn Tennis — Fecha del Decreto: 24|6|936. — Se reforma el artículo 39.

Liga Nacional de Templanza de la República Argentina. — Fecha del Decreto: 24|6|936. — Se aprueban nuevos estatutos.

Centro Navarro. — Fecha del Decreto: 27|6|936. — Se aprueban reformas generales al estatuto.

RETIRO DE PERSONERIAS A ASOCIACIONES

Colegio Argentino de Farmacéuticos y Doctores en Bío-Química. — Fecha del Decreto: 19|6|936. — Sus socios se incorporan a otra asociación.

Asociación Automovilista Argentina. — Fecha del Decreto: 27|6|936. — Se incorporan sus asociados al Automóvil Club Argentino.

APROBACION DE REGLAMENTOS

Asociación de Previsión Social. — Por resolución del 17 de junio, se le aprueba la reglamentación para formar el fondo de ahorro.

INSPECCION Y CONTRALOR DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

Los cuadros que van a continuación han sido confeccionados con los datos obtenidos de los balances generales y cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas de las Compañías de Capitalización, correspondientes al año 1935

Cuadros Estadísticos en Base a los Balances Generales

ACTIVO

	Accionistas		Caja y Bancos		Títulos y valores		Inmuebles		Mobiliario y material		Deudores	
NOMINA DE LAS SOCIEDADES	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o
Capitalizadora Argentina	400.000.—	29,50	39.386.09	2,90	355.929.50	26,24	—	—	27.871.76	2,05	104.200.17	7,68
Cía. General de Capitalización La Esmeralda	500.000.—	6,04	290.676.09	3,51	2.444.068.34	29,52	1.200.947.19	14,51	3.—	—	1.464.109.94	17,69
La Continental Capitalización	1.124.000.—	25,40	241.475.93	5,45	2.101.514.90	47,50	—	—	2.—	—	373.430.70	8,44
La Equitativa Capitalización	875.000.—	28,07	85.455.62	2,74	1.365.202.20	43,80	—	—	2.—	—	138.100.64	4,43
La Franco Argentina Capitalización	37.500.—	1,97	122.685.33	6,44	1.023.167.88	53,71	—	—	16.286.40	0,86	56.845.61	2,98
La Metropolitana	134.400.—	12,19	54.912.56	4,98	296.229.80	26,86	—	—	18.527.23	1,68	123.129.13	11,17
Totales	3.070.900.—	15,22	834.591.62	4,13	7.586.112.62	37,58	1.200.947.19	5,95	62.692.39	0,31	2.259.816.19	11,20

	Deudores por títulos		Comisiones descontadas		Gastos a amortizar		Cuenta Ganancias y pérdidas		Total del Activo
NOMINA DE LAS SOCIEDADES	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.
Capitalizadora Argentina	65.169.14	4,80	357.923.45	26,39	—	—	6.027.40	0,44	1.356.507.51
Cía. General de Capitalización La Esmeralda	1.136.912.41	13,73	1.241.717.49	15,—	—	—	—	—	8.278.434.46
La Continental Capitalización	147.245.17	3,33	436.962.91	9,88	—	—	—	—	4.424.631.61
La Equitativa Capitalización	31.644.33	1,02	621.397.81	19,94	—	—	—	—	3.116.802.60
La Franco Argentina Capitalización	83.471.24	4,38	458.780.87	24,08	—	—	106.385.29	5,58	1.905.122.62
La Metropolitana	56.240.89	5,10	406.278.46	36,84	1.411.70	0,13	11.607.30	1,05	1.102.737.07
Totales	1.520.683.18	7,53	3.523.060.99	17,45	1.411.70	0,01	124.019.99	0,62	20.184.235.87

PASIVO

	Cavital suscripto		Reserva matemática		Fondo beneficios de suscriptores		Otras reservas		Acreedores		Acreedores por títulos	
NOMINA DE LAS SOCIEDADES	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o
Capitalizadora Argentina	500.000.—	36,86	818.769.51	60,36	—	—	18.194.78	1,34	1.848.04	0,14	17.695.18	1,30
Cía. General de Capitalización La Esmeralda	1.000.000.—	12,08	7.004.079.73	84,61	—	—	—	—	60.698.55	0,73	164.358.—	1,99
La Continental Capitalización	1.250.000.—	28,25	3.012.095.36	68,08	—	—	36.118.41	0,82	89.581.93	2,02	24.500.—	0,55
La Epuitativa Capitalización	1.000.000.—	32,09	1.897.651.67	60,86	—	—	5.424.52	0,18	117.584.80	3,77	15.000.—	0,49
La Franco Argentina Capitalización	250.000.—	13,12	1.590.003.97	83,46	—	—	—	—	19.802.65	1,04	45.316.—	2,38
La Metropolitana	282.400.—	25,61	635.586.21	57,64	131.597.03	11,93	23.143.12	2,10	30.010.71	2,72	—	—
Totales	4.282.400.—	21,22	14.958.186.45	74,11	131.597.03	0,65	82.880.83	0,41	319.526.68	1,58	266.869.18	1,32

	Cuenta Ganancias y pérdidas		Total del Pasivo
NOMINA DE LAS SOCIEDADES	m|n.	o|o	m|n.
Capitalizadora Argentina	—	—	1.356.507.51
Cía. General de Capitalización La Esmeralda	49.298.18	0,59	8.278.434.46
La Continental Capitalización	12.335.91	0,28	4.424.631.61
La Equitativa Capitalización	81.141.61	2,61	3.116.802.60
La Franco Argentina Capitalización	—	—	1.905.122.62
La Metropolitana	—	—	1.102.737.07
Totales	142.775.70	0,71	20.184.235.87

Los porcentajes han sido establecidos en relación al total del **Activo y Pasivo**, respectivamente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

NOMINA DE LAS SOCIEDADES	Reembolsos anticipados por sorteos		Reembolsos anticipados por rescates		Reserva matemáticas		Otras reservas		Amortizaciones y gastos de explotación		Ganancias del ejercicio		Total del Debe
	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.
Capitalizadora Argentina	132.500.—	10,27	69.980.85	5,43	818.769.51	63,49	—	—	268.340.88	20,81	—	—	1.289.591.24
Cía. General de Capitalización, La Esmeralda	749.500.—	8,39	333.180.75	3,73	7.004.079.73	78,45	—	—	801.494.40	8,98	40.242.05	0,45	8.928.496.93
La Continental Capitalización	304.500.—	7,35	177.064.80	4,27	3.012.095.36	72,71	3.500.—	0,09	642.507.62	15,51	3.064.82	0,07	4.142.732.60
La Equitativa Capitalización	337.735.—	11,53	278.395.—	9,50	1.897.651.67	64,77	—	—	382.702.07	13,06	33.526.06	1,14	2.930.009.80
La Franco Argentina Capitalización	217.680.47	9,54	96.997.55	4,25	1.590.003.97	69,66	—	—	376.424.65	16,49	1.539.20	0,06	2.282.645.84
La Metropolitana	71.000.—	6,64	13.538.46	1,27	635.586.21	59,43	66.589.44	6,22	278.047.52	26,—	4.776.84	0,44	1.069.538.47
Totales	1.812.915.47	8,78	969.157.41	4,69	14.958.186.45	72,46	70.089.44	0,34	2.749.517.14	13,32	83.148.97	0,41	20.643.014.88

HABER

NOMINA DE LAS SOCIEDADES	Cuotas del ejercicio		Reserva matemática		Otras reservas		Utilidades diversas		Pérdida del ejercicio		Total del Haber
	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.	o|o	m|n.
Capitalizadora Argentina	709.103.—	54,99	537.131.26	41,65	—	—	37.020.30	2,87	6.336.68	0,49	1.289.591.24
Cía. General de Capitalización, La Esmeralda	3.754.193.15	42,05	4.814.289.63	53,92	—	—	360.014.15	4,03	—	—	8.928.496.93
La Continental Capitalización	1.859.121.—	44,88	2.046.120.21	49,39	—	—	237.491.39	5,73	—	—	4.142.732.60
La Equitativa Capitalización	1.542.416.50	52,64	1.319.639.90	45,04	—	—	67.953.40	2,32	—	—	2.930.009.80
La Franco Argentina Capitalización	1.202.237.—	52,67	971.410.98	42,56	—	—	108.997.86	4,77	—	—	2.282.645.84
La Metropolitana	694.419.35	64,93	320.544.11	29,97	3.437.80	0,32	51.137.21	4,78	—	—	1.069.538.47
Totales	9.761.490.—	47,29	10.009.136.00	48,49	3.437.80	0,01	862.614.31	4,18	6.336.68	0,03	20.643.014.88

Los porcentajes han sido establecidos en relación al total del **Debe y Haber**, respectivamente.

ACLARACION RESPECTO A LOS RUBROS DEL ACTIVO Y PASIVO

Accionistas. Representa la parte a integrar por los accionistas sobre los importes suscriptos por los mismos.
Títulos y Valores: Casi exclusivamente acciones y títulos.
Deudores: Préstamos, obligaciones a cobrar, intereses y alquileres vencidos, agentes e inspectores, etc.
Deudores por Títulos: Préstamos sobre títulos de capitalización y cuotas vencidas a cobrar sobre los mismos.
Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Saldo de ganancias o pérdidas denunciado por el Balance.
Reserva Matemática: Reserva matemática correspondiente a los títulos en vigor.
Otras Reservas: Reserva legal, reservas facultativas de utilidades, reserva para fluctuación de valores y reserva para sorteos.
Acreedores: Intereses cobrados por adelantado, impuestos a pagar, depósitos en garantía, agentes e inspectores.
Acreedores por Títulos: Títulos sorteados a pagar, títulos caducados a rescatar y cuotas abonadas por adelantado.

ACLARACION RESPECTO A LAS PARTIDAS DEL DEBE Y HABER DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Otras Reservas: (Debe): Comprende porción pasada a Fondo de Beneficio de los Suscriptores y otras reservas de poco monto.
Amortizaciones y Gastos de Explotación: Comisiones de cobranzas, amortizaciones diversas, patentes e impuestos y gastos generales.
Otras Reservas: (Haber): Reserva para sorteos.
Utilidades diversas: Intereses, alquileres y beneficios varios.

SECCION DE JUSTICIA DE PAZ Y OFICINAS DE REGISTROS CIVILES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES EN LOS AÑS 1933 Y 1934

CHACO

Oficina de Registro Civil	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Charata	464	7	86	168	442	10	86	131
Gancedo	166	2	13	75	189	2	13	64
General Pinedo	377	8	46	152	412	6	55	177
Quitilipi	541	5	72	97	417	6	91	129
Roque Sáenz Peña	1219	23	140	233	1118	24	185	280
Colonia Basail	94	—	10	31	80	2	4	25
Colonia Benítez	72	2	5	19	54	1	12	16
Makallé	125	—	23	20	154	1	24	55
Resistencia	1342	56	197	562	1318	55	201	606
Tirol	217	10	26	57	167	3	23	58
Las Palmas	300	3	22	68	306	1	26	89
Puerto Bermejo	184	—	7	27	193	—	27	39
El Pintado	73	—	5	30	43	3	6	20
La Sábana	—	—	—	—	18	—	4	8
Villa Angela	602	8	86	253	579	7	86	176
Colonia Zapallar (2)	183	2	22	32	173	2	28	16
Campo Largo	99	2	13	15	153	2	20	32
Machagay	239	2	16	70	264	1	34	74
Presidente de la Plaza	291	1	23	49	321	2	38	100
Margarita Belén	109	1	7	16	237	—	26	49
Las Breñas (1) y (2)	23	—	—	2	307	13	71	82
La Verde	45	—	8	6	106	—	20	26
General Vedia	30	—	4	6	63	—	14	11
Charaday	72	—	14	19	64	—	11	7
Villa Berthet	36	—	—	19	161	1	18	37
Avia Terai	28	17	4	24	85	3	4	25
La Libertad	122	—	12	11	192	—	33	42
Total	7053	149	861	2061	7616	145	1160	2374

Nota: (1) ...... Faltan datos del año 1933.
Nota: (2) ...... Faltan datos del año 1934.

CHUBUT

Oficina de Registro Civil	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Pirámedis	16	1	3	3	16	2	5	4
Puerto Madryn	56	1	15	41	64	1	11	40
Puerto Lobos	27	3	3	6	17	3	6	4
Cushamen	89	3	12	38	67	—	5	62
Epuyén (2)	99	3	6	20	54	—	8	25
Gualjaina	63	3	1	18	87	1	9	26
Comodoro Rivadavia	413	9	118	165	417	14	119	144
Pico Salamanca	15	—	2	6	7	—	2	5
Cabo Raso	5	—	—	—	2	—	4	3
Camarones	13	1	1	4	13	2	3	3
Colonia Esquel	164	11	8	53	171	4	18	64
Dolavón	70	2	15	17	94	6	28	40
Gaimán	79	5	4	29	78	2	15	40
Gastres	74	1	5	18	72	—	6	42
Languiñeo	76	—	6	16	75	—	4	31
Tecka	52	1	3	8	50	6	7	24
Las Plumas	28	—	1	8	28	—	1	5
Paso de los Indios	150	1	4	37	83	1	4	29
Rawson	56	4	13	30	47	3	12	27
Trelew	125	1	29	52	105	8	33	72
Alto Río Mayo	39	—	2	5	39	—	3	15
Alto Río Senguer	49	—	4	9	46	1	3	9
Ensanche Sarmiento	59	4	5	36	59	—	9	21
Los Huemules	17	2	6	12	15	—	7	16
Colonia Sarmiento	90	5	10	25	76	3	19	44
Colonia San Martín	65	3	2	22	59	1	5	38
Gan Gan	102	—	8	56	115	1	5	64
Telsen	24	—	3	14	18	—	3	29
Río Pico	52	—	4	11	50	—	4	10
Trevelín	85	3	13	22	75	6	5	18
Gobernador Costa	50	5	1	26	41	2	2	29
Total	2302	72	307	807	2140	67	365	983

Nota: (2) ...... Faltan datos del año 1934.

FORMOSA

Oficina de Registro Civil	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Estanislao del Campo	125	—	8	12	82	3	9	18
Formosa	690	36	94	292	696	36	104	217
Herradura	119	1	3	28	116	—	9	31
Comand. Fontana	163	—	18	43	154	1	13	31
Pozo del Tigre	162	—	2	18	109	—	11	32
Laguna Blanca	153	1	6	19	135	—	8	38
Mojón de Fierro	25	1	4	7	15	3	1	7
Bouvier	45	1	11	10	35	—	2	8
Clorinda	100	—	5	16	91	—	2	22
Pirané	181	—	11	14	226	2	13	25
El Desmonte	22	—	1	17	17	—	2	5
Ingeniero G. N. Juárez	47	—	4	34	110	—	10	27
Las Lomitas	163	1	12	53	163	1	16	43
Total	1995	41	179	563	1949	46	200	504

LA PAMPA

Oficina de Registro Civil	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Doblas (H. Irigoyen)	68	1	12	23	49	1	8	29
Macachín	100	5	13	9	82	5	12	29
Rolón	47	—	6	13	37	3	8	6
La Adela	23	—	5	1	14	—	3	6
Catriló	55	3	22	14	58	4	16	17
Lonquimay	42	1	4	18	42	1	18	10
Uriburu	36	—	5	8	29	2	14	13
Colonia Emilio Mitre	18	—	—	18	22	—	5	13
Santa Isabel	49	1	6	21	36	—	2	16
Aguas Buenas	38	3	9	34	38	2	13	10
Intendente Alvear	155	3	29	31	147	9	23	26
Larroudé	60	—	12	13	45	1	22	7
Vértiz	43	2	11	9	29	—	11	11
Algarrobo del Aguila	68	—	4	23	38	—	2	11
Eduardo Castex	171	12	34	46	145	5	45	41
Conhello	35	1	5	5	29	—	13	4
Monte Nievas	43	—	3	14	42	5	10	5
Winifreda	127	6	15	32	103	4	25	29
Los Pehuelches	70	1	3	17	53	—	3	27
Alpachirí	128	4	35	21	112	3	20	26
Guatraché	113	1	32	24	79	2	43	43
Bernasconi	183	8	32	46	111	14	31	46
Jacinto Aráuz	139	—	28	27	131	3	29	29
Villa Alba	108	5	26	35	111	5	38	23
Luan Toro	66	4	6	17	45	4	5	15
Telén	97	2	8	22	83	1	15	21
Victorica	146	7	10	62	115	9	19	64
San Miguel	6	—	—	4	7	—	4	4
El Odre	22	1	2	8	25	—	1	10
Limay Mahuída	22	—	2	8	40	1	3	20
General Pico	274	6	73	135	254	8	65	100
La Copelina (Puelén)	64	—	3	11	45	—	1	11
Colonia Barón	105	2	27	11	75	—	18	8
Miguel Cané	64	—	13	13	54	—	16	13
Quemú - Quemú	106	—	25	20	86	4	22	20
Villa Mirasol	32	1	5	13	21	3	—	13
Caleufú	71	3	13	23	64	3	8	26
Parera	65	1	9	27	61	1	6	23
Villa Jardón	95	1	28	20	93	4	14	31
Alta Italia	44	2	21	10	44	1	11	14
Adolfo Van Praet	15	2	4	3	16	1	5	6
Ingeniero Luiggi	97	4	23	30	92	6	34	41
D. Maisonave	27	—	7	9	19	—	11	5
Realicó	73	1	25	19	76	1	22	20
Anguil	67	4	10	16	65	—	5	19
Santa Rosa	409	—	73	167	411	8	71	142
Toay	141	2	18	38	97	4	24	35
Metileo	50	2	11	7	42	—	11	7
Trenel	127	4	26	27	92	3	30	28
Chacharramendi	18	—	2	3	8	—	2	3
General Acha	200	12	36	104	192	2	28	34
Quehué	53	—	5	10	46	1	6	13
Unanué	78	3	20	10	61	—	27	9
Agustoni	47	—	9	9	42	—	9	—
Arata	29	—	6	2	34	2	7	2
La Maruja	40	1	6	10	55	2	11	15
Mauricio Mayer	24	—	7	4	27	—	7	3
Miguel Riglos	27	—	6	6	36	2	8	8
Naicó	14	—	6	4	26	—	—	2
Quetrequén (1) y (2)	—	—	—	—	—	—	—	—
Ataliva Roca	27	—	5	6	21	1	2	7
Hucal	—	—	—	—	3	—	1	—
Total	4761	122	901	1390	4155	141	943	1269

Nota: (1) ...... Faltan datos del año 1933.
Nota: (2) ...... Faltan datos del año 1934.

MISIONES

Oficina de Registro Civil	1933				1934			
	Nacimientos		Matrimonios	Defunciones	Nacimientos		Matrimonios	Defunciones
	Animados	Inanimados			Animados	Inanimados		
Apóstoles	335	1	95	80	315	7	116	96
Azara	114	6	44	29	135	5	30	32
San José	164	10	35	40	150	3	30	56
Bonpland	295	13	57	72	259	2	55	87
Candeladia	119	3	17	40	116	2	16	40
Cerro Corá	175	12	14	39	178	9	23	52
Santa Ana	185	12	29	55	177	9	20	62
Concepción	213	14	30	50	201	13	49	63
Barracón	78	—	17	34	69	1	19	25
Monteagudo	79	2	18	21	107	1	17	27
Eldorado	231	2	31	59	263	2	27	42
Garupá	127	9	13	33	127	11	20	22
Posadas	1054	86	161	491	1018	81	166	497
Corpus	237	8	35	93	229	9	43	67
San Ignacio	282	10	42	49	271	5	21	97
Itacaruaré	245	3	26	76	219	15	17	65
San Javier	205	11	46	75	194	10	43	81
San Pedro	59	1	8	14	41	1	5	13
Colonia Puerto Rico	152	3	14	23	170	9	23	38
Santo Pipó	185	2	17	41	193	7	19	52
Oberá	493	8	85	95	537	27	56	99
Olegario V. Andrade (1) y (2)	73	1	17	11	174	18	32	66
Leandro N. Alem	416	13	79	106	401	28	75	98
Total	5516	230	930	1626	5544	275	922	1777

NEUQUEN

Oficina de Registro Civil	1933				1934			
	Nacimientos		Matrimonios	Defunciones	Nacimientos		Matrimonios	Defunciones
	Animados	Inanimados			Animados	Inanimados		
Aluminé	127	2	14	23	86	—	6	46
Chos Malal	96	19	19	53	100	1	26	50
Loncopué (1) y (2)	86	—	14	—	—	—	—	—
Neuquén	260	7	38	145	238	5	62	102
Piedra del Aguila	77	—	20	43	90	—	8	27
Junín de los Andes	119	1	22	55	108	—	5	51
S. Martín de los Andes	142	6	9	50	96	8	8	54
Andacollo	102	3	16	37	94	—	15	44
Nahuel Huapí	40	3	22	16	37	1	3	14
Ñorquín	140	7	19	45	108	—	20	31
Buta Ranquil	86	3	12	28	79	—	5	21
Las Lajas	138	6	18	43	127	6	17	42
Picún Leufú	63	3	4	29	51	1	4	27
Tricao Malal	73	—	19	28	62	—	7	24
Zapala	178	11	24	117	172	6	27	50
Las Coloradas	108	1	8	58	127	—	12	45
Añelo	35	—	4	4	31	1	1	8
Plaza Huincul (1) y (2)	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	1870	72	282	774	1606	29	226	636

RIO NEGRO

Oficina de Registro Civil	1933				1934			
	Nacimientos		Matrimonios	Defunciones	Nacimientos		Matrimonios	Defunciones
	Animados	Inanimados			Animados	Inanimados		
Cubanea	10	—	1	3	4	—	—	—
San Javier	12	—	—	—	6	—	11	1
Viedma (1) y (2)	48	3	7	28	—	—	—	—
Lamarque	80	2	13	25	73	—	9	17
Colonia Josefa	18	—	2	3	16	—	2	1
Isla Choele Choel	45	3	3	18	42	2	3	22
Bariloche	151	4	26	54	139	7	25	95
El Cuy	104	—	6	53	100	—	9	34
Laguna Blanca	22	—	—	17	51	—	—	40
Coronel Pringles	32	—	11	15	38	1	4	10
General Conesa	48	4	9	22	58	—	8	27
General E. Frías	22	3	4	5	30	—	4	12
Allén	199	10	27	200	228	5	32	198
Cipolletti (1)	4	—	—	—	174	3	36	75
Colonia Catriel	15	1	1	2	26	1	5	5
General Roca	289	6	58	104	247	3	53	85
Ñorquincó	71	2	4	19	78	6	4	62
Río Colorado	123	—	14	42	103	1	15	48
Cura Lauquén	109	5	3	35	70	1	—	29
Pilcaniyue	147	2	12	66	98	1	8	49
San Antonio Oeste	135	2	17	50	150	—	22	57
Sierra Grande	63	3	[illegible]	7	53	13	10	13
Valcheta	77	2	7	45	97	—	10	44
Ing. Jacobacci	189	3	6	88	176	—	13	93
Maquinchao	141	3	4	43	135	6	5	43
Conan Niyeo	27	—	3	6	46	—	1	7
El Bolsón	106	4	5	16	84	14	8	47
Ing. Huergo (2)	29	2	3	5	16	—	1	13
El Caín	44	—	2	16	53	1	2	22
La Picasa (1) y (2)	64	—	9	—	—	—	—	—
Sierra Colorada	105	1	7	45	74	1	3	25
Villa Régina	162	1	29	52	168	7	40	61
Total	2691	66	300	1084	2633	73	343	1235

Nota: (1) ..... Faltan datos del año 1933.
Nota: (2) ...... Faltan datos del año 1934.

SANTA CRUZ

Oficina de Registro Civil	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Cmte. L. Piedrabuena	44	1	4	10	37	1	4	22
Santa Cruz	35	—	9	16	24	1	6	11
Colonia Las Heras	56	—	7	20	53	3	8	22
Puerto Deseado	67	—	16	20	51	1	21	23
Pico Truncado	23	—	5	14	24	—	7	13
Cerro Paliqué	1	—	1	4	16	—	1	1
Río Gallegos	113	7	26	46	104	7	39	54
Lago Argentino	11	—	1	6	8	—	1	2
Lago Buenos Aires	43	—	4	3	44	—	2	12
San Julián	73	1	19	21	57	7	17	41
Río Chico	36	1	4	20	27	2	9	12
Total	502	10	96	180	445	22	115	213

LOS ANDES

Oficina de Registro Civil	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Antofagasta de la Sierra	23	2	3	7	24	—	—	11
S. Rosa de Pastos Grandes	12	—	3	3	19	1	3	8
S. Antonio de los Cobres	74	—	14	29	64	2	20	30
Susqués	41	—	1	16	42	—	4	13
Total	150	2	21	55	149	3	27	62

TIERRA DEL FUEGO

Oficina de Registro Civil	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Río Grande	20	—	—	7	21	1	3	7
Ushuaia	43	—	7	24	40	—	8	17
Total	63	—	7	31	61	1	11	24

PUERTO BELGRANO

Oficina de Registro Civil	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Puerto Belgrano	6	—	6	32	11	1	8	34

ISLA MARTIN GARCIA

Oficina de Registro Civil	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Isla Martín García	—	—	2	2	2	—	3	5

CONJUNTO DE TERRITORIOS

	1933 Nacimientos Animados	1933 Nacimientos Inanimados	1933 Matrimonios	1933 Defunciones	1934 Nacimientos Animados	1934 Nacimientos Inanimados	1934 Matrimonios	1934 Defunciones
Chaco	7053	149	861	2061	7616	145	1160	2374
Chubut	2302	72	307	807	2140	67	365	983
Formosa	1995	41	179	563	1949	46	200	504
La Pampa	4761	122	901	1390	4155	141	943	1269
Misiones	5516	230	930	1626	5544	275	922	1777
Neuquén	1870	72	282	774	1606	29	226	636
Río Negro	2691	66	300	1084	2633	73	343	1235
Santa Cruz	502	10	96	180	445	22	115	213
Los Andes	150	2	21	55	149	3	27	62
Tierra del Fuego	63	—	7	31	61	1	11	24
Total	26.903	764	3884	8571	26.298	802	4312	9077
Puerto Belgrano	6	—	6	32	11	1	8	34
Isla Martín García	—	—	2	2	2	—	3	5
TOTAL GENERAL	26.909	764	3892	8605	26.311	803	4323	9116

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JUNIO 19

23.722—Paraná Bote. N.° 9. 15 de Junio de 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, 1936.
23.723—El Imparcial. N.° 2222 al 2230. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de Mayo 1936. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
23.724—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. 1.° y 15 de Junio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.725—Guía Metropolitana con plano Capital Federal. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.726—Guía Peuser del Viajero con plano FF.CC. y Ciudad. N.° 584. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
23.727—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 166. Año XV. Junio de 1936. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
23.728—Amigo. N.° 11. Año 33. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.729—Despertar. N.° 12. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.730—Semanario Clamor. N.° 49, 50, 51, 52 y 53. 1.°|9|16|23 y 30 de Mayo 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.731—Diario La Libertad. N.° 6454 al 6474. 1.° al 31 de Mayo de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.732—Carducci. La vida, el hombre, la técnica de su creación. Miguel Tarzia. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.733—Obra inédita.
23.734—Obra inédita.
23.735—Obra inédita.
23.736—Obra inédita.
23.737—Obra inédita.
23.738—Obra inédita.
23.739—Obra inédita.
23.740—Obra inédita.
23.741—Bruno Lipari. Solicitud. Reg. Seudónimo.
23.742—Chabela. Solicitud Reg. Seudónimo.
23.743—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 9. Año 2. 1.° de Mayo de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.744—Obra inédita.
23.745—Obra inédita.
23.746—Obra inédita.
23.747—Acción Popular. N.° 1 y 2. Año I. 9 y 16 de Junio de 1936. Oscar Lara. Olavarría, Provincia Buenos Aires, 1936.
23.748—El Radical. N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12. 15 de Junio de 1936. Bartolomé Noguera. Jujuy, 1936.

JUNIO 20

23.749—En la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Samson Leiserson. El autor. Buenos Aires 1936.
23.750—Tendencias modernas en Política Económica. Dr. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.751—Contrato de edición.

JUNIO 22

23.752—Mandilcito blanco. Tango. (Letra). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.753—Mandilcito blanco. Tango. (Música). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.754—Obra inédita.
23.755—Obra inédita.
23.756—Obra inédita.
23.757—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Letra). Emma Colazo Urquía. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.758—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Música). Máximo S. Ferrari. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.759—Obra inédita.
23.760—Obra inédita.
23.761—Obra inédita.
23.762—Obra inédita.
23.763—Obra inédita.
23.764—Obra inédita.
23.765—La Yapa. 5 de Junio de 1936. Domingo Carlos Carrodani. Buenos Aires, 1936.
23.766—Inédito.
23.767—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 132. Año XI. Mayo, Junio de 1936. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1936.
23.768—La tragedia di un genio. (Novela). Luis F. Ferrari. Elautor. Olivos, 1936.
23.769—Por la pureza del habla. (Gramática para escuelas). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bánfield, Prov. Buenos Aires, 1936.
23.770—Obra inédita.
23.771—Obra inédita.

JUNIO 23

23.772—Inédita.
23.773—Oficio Judicial.
23.774—Obra inédita.
23.775—Obra inédita.
23.776—Obra inédita.
23.777—Sociedad Editorial Córdoba. Nros. 2726 al 2756. 1.° al 31 de mayo de 1936. José M. Agusti. Córdoba, 1936.
23.778—Pro-Familia, Semanario Popular Ilustrado. 3, 10, 17, 24 y 31. Mayo 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.779—Pays Libre. País Libre. Nros. 812, 813, 814, 815, 816. Mayo 1936. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.780—El Pueblo. Nros. 12.670 al 12.695. 1°. al 31 de mayo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.781—Ecos de mi colegio. N.° 11. 18 de junio de 1936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 121. Enero a abril de 1936. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I al IV. del tomo 120, Junio a diciembre de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 119. Enero a Junio de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. III a VI del tomo 118. Septiembre a diciembre de 1934. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.783—El Fomento de Flores Sud. N.° 61. Mayo de 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
23.784—Lasso. N.° 12. Año III. Junio de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
23.785—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 106. Año X. 31|5|936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
23.786—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de junio de 1936. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.787—La Voz del Comercio. 20 de junio de 1936. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
23.788—Boletín Matemático. N.° 3. Año noveno. Mayo de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.789—Ressorgiment. N.° 239. Año XXI. 20 junio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
23.790—El Administrador Rural. N.° 3 ej. mayo de 1936. El Centro Ad. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 12. 1.° de junio de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 11. 1.° de mayo de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.792—Turf y Elevage. N.° 87. 18 de junio de 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
23.793—Aconcagua. 19 de junio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
23.794—Stella Maris. N.° 82. Año VI. 14 de junio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
23.795—Noticias Automotrices. N.° 38. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.796—El Estante. N.° 9. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.797—Recopilación Ordenada. Nros. 3 bis, 3^3, 6 bis, 6^{36}, ^{4}, 6^5, 6^6, 6^7, 7 bis, 7^3, 7^4, 8 bis, 8^3, 8^4, 9, 9^2, 10 al 19. Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires 1936.
23.798—Svitlo. Nros. 24 y 25, 7 y 21 de junio de 1936. Adam Pluhosko. Buenos Aires, 1936.
23.799—La República. Nros. 7274 a 7301. 1.° al 31 de mayo de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
23.800—Buenos Aires Herald. Nros. 10.660 a 10.689. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.801—Información Marítima's Americana (Exportación). Nros. 2421 a 2439. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.802—Información Marítima's Americana. (Importación - Exportación). Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.803—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.804—The Times of Argentina. Nros. 2235 a 2238. 1.° al 31 de mayo de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.805—El Purrete. Nros. 482 a 485. 1.° al 31 de mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.806—El Obrero Ferroviario. Nros. 320, 321, 322 y 323. Año 1936. 1.° y 16 y 1.° y 16 de mayo y junio de 1936. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.807—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 408. Junio de 1936. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
23.808—Obra inédita.
23.809—Obra inédita.
23.810—Reformas al ejercicio de la paz letrada. Sugestiones. Dr. Ricardo Solá. Buenos Aires, 1936.
23.811—La Chulapona. Fantasía de la comedia lírica. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.812—Morena de mi tierra. Canción. (Música. José Gil. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.813—Morena de mi tierra. Canción. (Letra). Rodolfo Fausto Rodríguez. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.814—Xuanon. Fantasía de la comedia lírica asturiana. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.815—Curso Técnico Práctico de Radio. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
23.816—Inédito.
23.817—Tramitación administrativa.
23.818—Obra inédita.
23.819—Obra inédita.
23.820—Obra inédita.
23.821—Obra inédita.
23.822—Obra inédita.
23.823—Obra inédita.
23.824—Obra inédita.
23.825—Obra inédita.
23.826—Obra inédita.
23.827—Obra inédita.
23.828—Obra inédita.
23.829—Obra inédita.
23.830—Obra inédita.
23.831—Obra inédita.

23.832—Los principios. N.° 6. Año I. 6 de junio de 1936. Pedro Alvarez. Campana, 1936.
23.833—Acción. N.° 15. Año I. 11 de junio de 1936. El Centro Socialista de Trelew. Trelew, 1936.
23.834—Poda de formación de los árboles frutales. — Francisco M. Groce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Mendoza, 1936.
23.835—El Territorio. N.° 2783. Año XII. 16 de junio de 1936. Sesotris Olmedo y Humberto Pérez. Posadas (Misiones), 1936.
23.836—Obra inédita.
23.837—Obra inédita.
23.838—El Independiente. N.° 4555. Año 34. 10|6|936. Juan P. Gallo. Juárez, 1936.
23.839—X. 1.° de mayo y 1.° de junio de 1936. Sixto B. Toniollo. Santa Fe, 1936.
23.840—Estudios de derecho civil. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.841—Niña de Madrid. Paso doble. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-A. Letra. Música. Margreaves Robert. Damerell Stanley y Evans Tolchard. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Me decías. Tango. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-B letra. Música Emilio Fresedo. Haydée Villanueva RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.842—En blanco y negro. Milonga criolla. Cant. por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-B, letra. Música. Fernán Silva Valdez. Néstor Feria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cansancio. Tango. Cantado por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-letra. Música Manuel A. Meaños. Federico Scorticatti y Alberto Gómez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.843—Linda entrerriana. Polka correntina. Ejec. Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-B. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Entre Ríos. Vals. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.844—La presumida. Zamba. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El yuyito. Gato. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-B, letra y música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—6 de enero. Canción correntina. Ejec. por Tribu-Goyana conjunto correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-A-letra. Música Porfirio Zappa. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—La rinconada. Polka correntina. Ejec. por Tribu-Goyana. Conjunto Correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-B. Música. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.846—El viejito del acordeón. Polka. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-A, letra y música. Carmelo y José D. Aiello. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dos rosas para ti. Vals. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-B-letra y música. Gustavo D. Gogiose y Oscar Napolitano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.847—No te aguanta ni un fakir. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-A-letra. Música. Domingo Rosa. Francisco A. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Noche de encanto. Vals. Ejec. dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-B-letra. Música. D'Errico E. Rosa D. Eduardo Vetere. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.848—Lengua larga. Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 37.886-A. Música. Manuel R. López. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—aL doma. Tango. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor, dictor Víctor N.° 37.886-B. Música. Pedro polito. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
23.849—Torerito. Paso doble. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-B, letra. Música. S. Valverde. Márquez F. y L. M. Quiroga. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.849—En un pequeño tea room gitano. Foxtrot. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-A, letra. Música. Eduardo Leslie. Joe Burke. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.850—Girón de pampa. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-B. Música. José O. Simari. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem—Pinita. Paso doble. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-A, música. Pedro Aicardi. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
23.851—A mi madrecita. Tango. Ejec. Héctor Palacios con Acomp. de guitarra. Disco Víctor N.° 37.905-A-letra y música. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Qué tienen tus ojos. Vals cantado por Héctor Palacios con acomp. de guitarras, letra. Música. Disco Víctor N.° 37.905-B. Carlos F. Collia. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires.
23.852—El flete. Tango. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-A, letra. Música. Gerónimo Gradito. Vicente Greco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Un placer. Vals. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-B-letra. Música. Andrés A. Alietti. Vicente Romeo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.853—Lobo. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-A-letra. Música. Luis Rubistein. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Doña Agripina. Ranchera. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-B. Música. Eduardo Portas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—La furiosa. (Micaela). Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-B. Música. Juan Labadía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—Cuadrilla torera. Paso doble. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-A-letra. Música. J. Fernández Blanco y Gines Miralles. Domiciano Lacourling. RCA Víctor Argentina. Buenos As., 1936.
23.855—Andalucía. Paso doble couplet. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. Disco Víctor N.° 37.896-B-letra. Música. Hugo Zamora. Héctor A. Gerard Cruz. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
Idem— La aspiración de mi sueño. Vals. Ejec. por Orq. Adolfo Carabelli. Disco Víctor N.° 37.896-A-letra y música. Dalmiro Oscar Vitola. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
23.856—Mi noche triste. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-A-letra. Música. Pascual Contursi. Samuel Castriota. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito a Córdoba. Ranchera. Ejec. por trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-B-letra. Música. Nolo López. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

e.16 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra,

Expediente 125.432-36.

Salta, 15 de Marzo de 1936. Señor Director General de Minas y Geología S|D. — El que suscribe José Lardies, español, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Alvarado N.° 656, a Vd. respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, las que se encuentran ubicadas en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este, de un punto situado a 2.500 metros al Norte de la cúspide del cerro Peñón. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de la Capital Federal, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Sírvase señor Director General, acceder a lo solicitado por ser así justicia. — (Fdo): José Ladies. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Adeuda sellado de $ 3 por poder: Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarado 656, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1936. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartelaviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General. — Repónganse los sellos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor José Lardies, bajo el N.° 850, folio 315 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 jul.-N.° 3241-v.24 jul.

Concesión de permiso para explotar una cantera de cal a la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, situada en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.° 106.175|34.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Visto este expediente, atento a la autorización conferida por Superior Resolución de fecha 17 de septiembre de 1935 y lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Artículo 1.° — Conceder a la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, permiso para explotar una cantera de cal, situada en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, con destino a la extracción de material para las obras de construcción del edificio de la Cárcel de Esquel (Territorio Nacional del Chubut). La ubicación de acuerdo con el plano de fojas 3, e informe del Servicio Minero de fojas 12 vuelta, afectará la forma de un rectángulo de 500 (quinientos) metros N-37°03'59''W, por cuatrocientos (400) metros, ubicado de manera que su vértice Sud coincida con el esquinero Oeste de la cantera de Martín Agesta (expediente A-1799-23).

Art. 2.° — A los fines estadísticos, la Dirección General de Institutos Penales, informará cada seis meses, antes del 1.° de febrero y 1.° de agosto de cada año, la extracción habida durante el semestre.

Art. 3.° — La concesión de la cantera a que se refieren estas actuaciones, no afectará en lo más mínimo, ni impedirá la concesión de permisos de cateo para substancias de 1a. y 2a. categorías, o de minerales que se descubran, debiendo la repartición recurrente, dar aviso a esta Dirección, inmediatamente que cesen los trabajos de explotación.

Art. 4.° — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecha, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 11

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

Expediente M. A. 50.142|935. — Vista la presentación de la firma S. A. T. A. M., inscripta bajo el número 332, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca "Avery-Hardoll", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 31 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Avery-Hardoll", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a "O", con válvula de bloqueo; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y 3 a 4 metros de longitud; accionamiento a mano, con bomba semi-rotativa, de cuádruple efecto; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables, y totalizador general en unidades de litro.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.15 jul.-N.° 3376-v.17 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.79	22.52
Bélgica	50.51	57.51
España	41.01	46.64
Italia	23.59	26.86
Suiza	97.77	111.29
Estados Unidos	297.75	339.09
Alemania . . .	120.49	137.30
Holanda	203.44	231.67

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 39.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1936, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.16 jul. v.29 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 10.403 D T-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 19 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 24 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jul.-v.24 jul.

(Expte: 12.547 D T-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de una parte de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable a la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 25 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jul.-v.24 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino de Comallo a Senillosa, pesos 72.329.—

Puente sobre el río Picún Leofú, pesos 19.651.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 14 de julio en los Juzgados Letrados de General Roca y Neuquén o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 jun.-N.° 2.997-v.24 jun.
e.16 jul.-N.° 2.997-v.20 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía, en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 732|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración

e.16 jul. v.24 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos N.° 587.503|31 con cupón enero de 1935 adherido, con excepción del N.° 587.512 que lleva el cupón enero 1936 adherido, del Empréstito Interno de Obras Públicas 4 1|2 o|o 1911, de $ 100.— o|s., cada uno.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.14 jul.-v.18 ago.

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

Bolívar N.° 1356

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo seis de los Estatutos, se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto en la Asamblea Extraordinaria realizada el día trece de julio del corriente año, emitir seis series de acciones ordinarias al portador, por valor de $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), cada serie.

El Directorio, para esos efectos fija plazo hasta el día 20 del corriente, para hacer uso de la suscripción.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Directorio

e.15 jul.-N.° 3.379-v.20 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Canning N.° 3577. Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Manuel Braz**, Canning 3577. Comprador: **Jesús Quiroga**. Baltolomé Mitre 2258.

e.16 jul.-N.° 3391-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Río de Janeiro N.° 1341. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Antonio Bouso**, Río de Janeiro 1341. Compradores: **Pedro Moure & Honorio Vigil**. Bartolomé Mitre 2258.

e.16 jul.-N.° 3392-v.21 jul.

Escribano De Fazio, Uruguay 412 avisa término de ley, que **Miguel Angel Ferrucci (hijo)**, vende a **Enzo Grimoldi, Francisco Vidiri y Fernándo Fernández**, su negocio de zapatería denominado Casa Mattioli, situado en la calle Corrientes 3032 para reclamaciones Uruguay 412.

e.16 jul.-N.° 3398-v.21 jul.

Argentino Santo Bertola, vende a **Plácido Tojeiro Bonome**, ambos domiciliados Charcas 3999, negocio de ferretería, pinturería y bazar, Charcas 3993|99. Reclamaciones escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

e.16 jul.-N.° 3402-v.21 jul.

Al Comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Bernardino Lozano**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica sito Girardot N.° 1336, donde es mi domicilio. — **Alberto J. J. Seri**. — Reclamaciones de ley en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.16 jul.-N.° 3.403-v.21 jul.

Aviso que **José Varela** vende a **Laureano Cristobo** el bazar y pinturería sito Cangallo 2590|98, domicilio contratantes allí, para reclamaciones de ley.

e.16 jul.-N.° 3.397-v.21 jul.

José Mata, Jujuy 392, avisa que **Carlos D. Feirblatt**, vende despacho pan Gaona 639, su domicilio, a **Elías y Antonio Castelao**, domiciliados Pujol 773. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 3.387-v.21 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que el señor **Aurelio Mayor** vende al señor **Robustiano Alvarez** su despensa Deseado 4832, domicilio de ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 3.386-v.21 jul.

Por la oficina Alvarez Cía., avise **Jovino Alvarez y Dositeo Souto**, vendieron, despacho de pan, Carlos Calvo 3556, a **Luis E. Ganeaú**, reclamos de ley en mis oficinas domicilio de ambos.

e.16 jul.-N.° 3.394-v.21 jul.

Al comercio aviso, **Manuel Zaretzky**, vende a **Gregorio Korochinsky**, su negocio de despensa, sito calle Morón 4600 esquina Carrasco 590. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

e.16 jul.-N.° 3.393-v.21 jul.

Se hace saber que los señores **Kuzma Guszpert, Pedro Soliar y Cía.**, domiciliados en la calle Coronel Niceto Vega N.° 5967, venden a don **Ivo Percossi**, que vive en la calle Deseado N.° 1085, el taller de broncería y niquelado que tienen establecido en la citada calle Coronel Niceto Vega N.° 5967. Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867, debiendo los acreedores afectados a la transferencia, formular los reclamos pertinentes ante los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.

e.16 jul.-N.° 3.395-v.21 jul.

Avisamos al comercio que **Julio Ignacio Carca**, vende a **María Duque**, el taller de broncería, Bolívar 690, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término de ley.

e.16 jul.-N.° 3.401-v.21 jul.

Nuevas Convocatorias

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El sábado 25 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2.° Elección de cinco Vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García, secretario.

e.16 jul.-N.° 3390-v.24 jul.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 27, 33 y 35 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3400-v.1.° ago.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores José Rouco Oliva, Augusto De Muro, Julio Barbetti, Agustín A. Valdés, Ernesto Escobar Bavio, Tirso Lorenzo, Juan León Calcagno, Luis Sixto Clara, Héctor Conti, José R. Lence y Humberto Consentino, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos.
3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1936 - 1937, en reemplazo de los señores Héctor Pelizzari, Rómulo Zabala, Bernardino Prieto, Ricardo Berenguer y Julio Barbetti, este último por haber sido electo Tesorero, y dos suplentes, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos.
4.° Elección del tribunal de honor, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Adolfo Lanús, Tito L. Arata y José Santos Gollán (h.) y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

José Rouco Oliva, presidente. — Segundo B. Gauna, secretario.

Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 23 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 3389-v.25 jul.

MOTO CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil

Estimado consocio:

Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, el día 18 del corriente, a las 17 horas, tendrá lugar, en nuestro local social Cangallo 1529, la Asamblea General Ordinaria, a objeto de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1935-1936.
2.° Designación de la Comisión Escrutadora.
3.° Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1936-1937.
4.° Asuntos varios.
5.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Rogando al estimado consocio puntual asistencia, nos es grato saludarlo con nuestra mayor consideración.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Pedro Vaccario, presidente. — José M. Barros, secretario.

e.16 jul.-N.° 3399-v.18 jul.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.16 jul.-N.° 3.388-v.4 ago

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los Accionistas a Asamblea General para el 4 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico. Síndico suplente.
3.°) Autorizar al Directorio para elevar el capital hasta 200.000.— pesos de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del Estatuto.
4.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3.396 v.1.° ago.

"LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA"

Montevideo 184|88

Asamblea General Extraordinaria del día 23 de Julio de 1936

(con cuarto intermedio para el día 24)

De acuerdo al artículo 108 de los Estatutos en vigor, convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 (y cuarto intermedio para el día 24) de julio de 1936, en nuestra sede social, calle Montevideo N.° 188 (altos), a las 14 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda, en caso de no haber quórum en la primera. (Art. 61), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Unico punto:
Reforma de Estatutos.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la Asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la hora indicada.

Juan Seijas Pelayo, presidente. — Camilo Meneses, secretario.

Nota: Para poder tomar parte en esta Asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.

Importantísimo

De acuerdo con el artículo 108 de los Estatutos, es necesario la presencia del cincuenta por ciento de los socios para tratar la reforma de Estatutos.

En caso de no haber este quórum en primera convocatoria, será válida en segunda convocatoria (una hora después, artículo 61), la representación por medio de carta poder otorgada a los asociados en regla con sus deberes sociales.

e.16 jul.-N.° 3385-v.16 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 92 — 133 — N. 906

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado	$	10.000.000.— c|l
» suscripto	»	6.000.000.— »
» realizado	»	6.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(EJERCICIO 28.°)

(1.° Julio de 1935 - 30 Junio de 1936 — Segundo Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.732.893.72	
b) Muebles y útiles	1.—	
c) Instalaciones	1.—	
d) Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Serena"	660.—	
e) Máquinas, rodados, herramientas y animales "La Estrella"	7.359.20	
f) Acciones del fondo de previsión	212.969.28	1.953.884.20
II. Activo circulante:		
Productos en Mendoza		97.287.45
III. Activo disponible:		
a) Caja	2.466.21	
b) Bancos	36.539.33	39.005.54
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	29.875.07	
b) Deudores hipotecarios	6.437.729.24	
c) Deudores en gestión	32.957.60	6.500.561.91
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1935|36)		5.619.21
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades.	61.552.13	
2) Patente e impuestos	15.019.55	
Suma	76.571.68	
3) Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	58.550.87	135.122.55
		8.731.480.86
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	55.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	3.850.—	
c) Títulos depositados en custodia	354.100.—	412.950.—
		9.144.430.86

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	797.226.60	
c) Reserva extraordinaria	801.749.39	
d) Fondo de previsión	450.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	79.549.07	8.128.525.06
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	50.380.37	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	122.270.49	
c) Depósitos en garantía de alquileres	14.365.—	187.015.86
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	3.037.20	
b) Intereses a liquidar sobre hipotecas por saldo de precio	9.889.97	
c) Beneficios a realizar sobre créditos Hip. comprados.	3.467.54	16.394.71
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior .... $ 2.042.40 Menos: Impuesto a los réditos .... „ 43.108.07	41.065.67	
2) Intereses y comisiones	308.372.38	
3) Arrendamientos y alquileres	47.767.33	
4) Dividendos acciones del fondo de prevision	2.339.85	399.545.23
		8.731.480.86
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	55.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	3.850.—	
c) Depósitos de títulos en custodia	354.100.—	412.950.—
		9.144.430.86

T. Balbini, vicepresidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — E. S. Felgueras, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. c.14 jul.-N.° 2973-v.16 jul.

F. 140. — 94. E. 636

"LA BALOISE"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza

Domicilio: Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636

Fecha de autorización del P. E.: 5 de Noviembre de 1920

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|VI|1921 y 12|II|1931

Casa Matriz:

Capital autorizado	Francos suizos	16.000.000.—
„ suscripto	„ „	16.000.000.—
„ realizado	„ „	4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Depósito de garantía en títulos nacionales $ 360.000.— m|n. en el Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE
(1.°-10-935|31-12-935)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—	
Caja y Bancos	8.285.83	
Propiedades inmuebles		[illegible]
Títulos de renta y valores varios	[illegible]	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	23.088.—	
Gastos de organización		[illegible]
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación	9.450.—	
	400.823.83	
HABER		
Casa Matriz		29.460.8[illegible]
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas	[illegible]	[illegible]
Diversos acreedores		1.912.9[illegible]
Cuentas de orden	[illegible]	
Siniestros pendientes		9.450.—
		400.823.8[illegible]

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

«La Baloise», Compañía de Seguros contra Incendios:
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la Rep. Argentina.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Pesos moneda nacional
Corretajes y comisiones	18.438.86
Gastos generales	18.409.23
Siniestros	101.944.17
Reaseguros locales pasivos	2.788.06
Impuestos internos	309.39
	141.889.71

HABER	Pesos moneda nacional
Primas	64.161.62
Patentes y sellos	712.05
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	832.—
Saldo	76.184.04
	141.889.71

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del Ejercicio 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	73.196.47	
Gastos generales	77.171.13	
Siniestros	157.919.62	
Reaseguros locales pasivos	21.934.41	
Impuestos internos	220.40	
	330.442.03	
HABER		
Primas		254.204.77
Patentes y sellos		3.885.65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		6.579.26
Saldo		65.772.35
		330.442.03

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

«La Baloise», Compañía de Seguros contra Incendios:
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la Rep. Argentina.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.14 jul.-N.° 2969-v.16 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber durante el término de ley, que don **Florencio Iriarte** vende a los señores **Vicente Minue y Daniel L Mesples**, el negocio de venta de cafés y tés, denominado "El Cairo", ubicado en la Capital Federal, calle Belgrano N.° 1973, y que a los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio, y que se da intervención al escribano don Eustaquio B. Labayru, a cargo del Registro Nacional N.° 236, con domicilio en la Capital Federal, calle Talcahuano N.° 68.

e.15 jul.-N.° 3.375-v.20 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, vendimos a los señores **Olegario Morillo y Hermanos** nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle French 2759 61. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — **Aldo Garbelli. — Rosa Garbelli.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.15 jul.-N.° 3.374-v.20 jul.

M. Fernández, calle Alsina 429, avisa que **Hermenegildo Hernández** vende su negocio despacho pan y factura, Pasco 1386, su domicilio, al señor **Eulogio Teuelo**, domiciliado Alsina 429. — Reclamaciones de ley.

e.15 jul.-N.° 3.373-v.20 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Rivadavia 2182, rematarán **el 20 de Julio**, fábrica de tallarines y despensa Inclán 3464, orden dueño **Nicolás Indonti.** — Reclamaciones de ley en Rivadavia 2182.

e.15 jul.-N.° 3365-v.20 jul.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 20**, a las 14, el negocio de librería y juguetería San Juan 3143, propiedad señor **Francisco Benito**, reclamo término ley.

e.15 jul.-N.° 3380-v.20 jul.

Se hace saber que con intervención del Escribano Público Amaranto C. Fraga, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, los señores **Higino y Fazio Malmassari**, venden a don **Bernardo Postigo**, el negocio de hotel denominado "Castilla", sito en la calle Ecuador N.° 40, donde se domicilian las partes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

e.15 jul.-N.° 3378-v.20 jul.

Nicolás Rapuano, balanceador y contador público, Larrea 540; por su intermedio vende negocio restaurant, Rivadavia 8379. Vendedor: **Luis Daidi.** Comprador: **Miguel A. Rapuano.** Recl. térm. de ley. Domicilio constituído, Larrea 540.

e.15 jul.-N.° 3377-v.20 jul.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de restaurant y anexos, calle General Hornos N.° 1234. Reclamaciones término de ley, al mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. Vendedora: **Rosa Pérez.** Comprador: **José Rodríguez Vázquez.**

e.15 jul.-N.° 3368-v.20 jul.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de café y bar, sito en la calle Victoria 1025, a los señores **Fuertes y Cía.** Reclamaciones término de ley, en oficinas balanceador. Vendedores: **Darío Santos y Cía.**

e.15 jul.-N.° 3372-v.20 jul.

Al comercio: Francisco Graciano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alvarez Thomas 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención la señorita **María Morrone,** vende al señor **Vicente T. Salerno,** su despacho de pan, calle Moldes 3901, domicilio de ambas partes. — Reclamos: en término ley en nuestras oficinas.
e.13 jul.-N.° 3.301-v.17 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café, bar y restaurant Deux Mondes, sito en esta Ciudad, calle San Martín número 390 y 394. — Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Lago y Rodríguez.** Compradores: **C. y S. Mayor y Vigón.** — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
e.13 jul.-N.° 3.302-v.17 jul.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Erminio Nonis y Cía.,** venden a **Guisasola Hnos.,** su negocio de vinos, calle Maturin 2870. Domicilio del vendedor y comprador Maturin 2870.
Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
e.13 jul.-N.° 3235-v.17 jul.

Bianchi Fernando vende a **Perfecto Vidal y Manuel de la Iglesia;** garage, Canning 1844. Escribanía Mathet, Avda. de Mayo 715. Reclamaciones dentro término de ley.
e.13 jul.-N.° 3234-v.17 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Jacobo Rabinovich,** vende a **Abraham Schuster,** su farmacia "Hebe", sita Av. Montes de Oca 1702, esquina California, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 jul.-N.° 3304-v.17 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Emiddio Sabella,** vende a **Jacobo Rabinovich,** su farmacia "Santa Rosa", sita Gascón 1584, esquina Alvarez, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 jul.-N.° 3303-v.17 jul.

La **Sociedad Anónima Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores,** en liquidación, con domicilio en esta Ciudad Cangallo 572, hace saber que vende a los señores **Heriberto A. y Ernesto Bash,** domiciliados Bmé. Mitre 472, las instalaciones, muebles y útiles y les transfiere los contratos de locación y de almacenaje y el derecho al local. Reclamos dentro del término de ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936.
e.13 jul.-N.° 3.300-v.17 jul.

Avisan Colombo y Garbero martilleros públicos oficinas Moreno 1924 que **María Valado** vende a **José Rumiz** la fonda calle Vírgenes 2035 donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
e.13 jul.-N.° 3.310-v.17 jul.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143 avisa que con su intervención los señores **Pedro José Esquiel y Cía.,** venden su café lunch, sito calle 25 de Mayo 656, al señor **Nassin Pérez,** domiciliados vendedores Viamonte 349, comprador Tucumán 338, reclamos término de ley.
e.13 jul.-N.° 3.236-v.17 jul.

Se avisa que ante el escribano E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, **Edgardo Novese o Nevese o "S. Scarperi y Compañía"** vende a **Francisco Domínguez y Joaquín González,** su negocio de lechería y productos de granja, sito en Rivadavia 3924, sus domicilios: A los efectos Ley 11.867 o ocurrir al escribano.
e.13 jul.-N.° 3.312-v.17 jul.

Manuel Fernández, domiciliado Humberto I.° número 2845, vende a **José González Varela,** domiciliado Beruti 4547, su negocio de despacho de pan y factura establecido Humberto I.° 2845. Reclamos en el mismo negocio.
e.13 jul.-N.° 3.314-v.17 jul.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan se vende almacén y bebidas Arenales 2600 esquina Ecuador.
Vendedor **Aquilino Viñuela,** Ecuador 1495. — Comp. **Benigno Blanco,** Canalejas 3899. — Recl. término ley.
e.11 jul.-N.° 3283-v.16 jul.

Manuel Rivera vende carnicería Chubut 1000, a **Amanda Capriotti de Fanjul.** Ambos domiciliados en el mismo.
e.11 jul.-N.° 3268-v.16 jul.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Juan Doldán Fernández,** vende su café-bar, sito Córdoba 1647, a **Cesáreo Alday.** Reclamos, término ley, en San Juan 3308, constituyen domicilio.
e.11 jul.-N.° 3267-v.16 jul.

Por el escribano que suscribe **Gerónimo Palumbo,** vende a **Ovidio Eneas Cassinelli,** la parte que le corresponde en la Sociedad Viuda de Palumbo e Hijos, que explota el Establecimiento Gráfico Tomás Palumbo, con negocio calle Lamadrid 325, donde las partes constituyen domicilio.
A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.
e.11 jul.-N.° 3286-v.16 jul.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad calle Méjico N.° 1002 esq. Bdo. de Irigoyen. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Luis Barreiro y Cía.,** domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Enrique Alvarinhas,** domiciliado Rivadavia 1194
Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
e.11 jul.-N.° 3285-v.16 jul.

Nicolás Montanelli, oficina Belgrano 726, U. T. 33-7243.
Remataré orden del señor **Juan C. Mendaro,** su negocio de carpintería mecánica Rojas 650, **el Jueves 16** a las 14 horas.
e.11 jul.-N.° 3298-v.16 jul.

Aviso al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura sito Avenida del Trabajo número 4948. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sito Bmé. Mitre 2258. Vendedor: **José Ferreyra,** Avda. del Trabajo 4948. Compradores: **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias,** Bartolomé Mitre 2258.
e.11 jul. N.° 3275-v-16 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Idefonso Fernández Salgueiro** vendió a **Victorio Guagnini,** almacén de comestibles y líquidos, Avenida del Trabajo 3501, domicilio dos partes.
e.11 jul.-N.° 3289-v.16 jul.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Francisco Pallicer,** domiciliado Victoria 3394, vende a **Constantino Blaiota,** domiciliado, Charcas 1934, su confitería Victoria 3394, reclamos en mis oficinas.
e.13 jul.-N.° 3.311-v.17 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Silvestre Impellizzieri** vendió a **Manuel Bilbao,** almacén de comestibles y líquidos Vallejos 3227, domicilio dos partes.
e.11 jul.-N.° 3290-v.16 jul.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143 avisa que, por su intermedio el señor **Benito Crespo,** domiciliado San José 143, vende su restaurant, sito calle San Juan 3795|99 a los señores **Daniel Domínguez y Benito de la Fuente,** domiciliados en el mismo negocio. Reclamos término de ley.
e.13 jul.-N.° 3.237-v.17 jul.

M. Beneventano, subastará **el 17 de Julio,** 18 horas, casa remates Carlos Moquay, Rivadavia 7477. Cesación negocio. Reclamos términos ley: Uruguay 412.
e.13 jul.-N.° 3.315-v.17 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José María García y Juan Antonio Rodríguez,** mi negocio de panadería y confitería calle Suipacha número 1087. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores.
Vendedor: **Froilán Blázquez**
Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
e.14 jul.-N.° 3240-v.18 jul.

Se hace saber que con la intervención del escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, el señor **Luis Balena,** domiciliado Mendoza 5174, transferirá, a título de venta, a favor del señor **José Caso,** domicilio Costa Rica 5818, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle Mendoza 5174. Reclamos por el término de ley, escribanía doctor Julio E. Zamit.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3044-v.6 jul.
e.14 jul.-N.° 3044-v.18 jul.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia vendí mi negocio de almacén despensa sito en Catamarca 2208 esq. Rondeau 2700 a los señores **Luis Murias y Manuel Pasantes.** Reclamaciones de ley Rondeau 2700 o Almafuerte 854, domicilios constituídos, Gerardo López.
e.14 jul.-N.° 3243-v.18 jul.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia vendí mi negocio de rotisería y despacho de bebidas, sito en Caseros 3699, esq. Castro Barros 2298, al señor **Francisco García.** Reclamaciones de ley Caseros 3699 ó Almafuerte 864, domicilios constituídos. **Albino Fernández,** vendedor.
e.14 jul.-N.° 3242-v.18 jul.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Fojo,** vende a **José F. Ríos y Tomás S. Norry** su panadería Belgrano 3607, domiciliados ambos, Reclamaciones ley.
e14 jul.-N.° 3361-v18 jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa que, **José Bazzali,** vende a **José Medín,** su despensa Montiel 2782, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.
e.14 jul.-N.° 3357-v.18 jul.

Vende **Pedro Olbaiz,** su casa fajas y corsés, Lavalle 1015, domiciliado Talcahuano 727, a **Manuel Sabio,** domiciliado Lavalle 1015.
e.14 jul.-N.° 3.244-v.18 jul.

Se avisa al Comercio que se vende libre gravámenes el negocio lechería y anexos, calle Santa Fe 4590. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. Vendedores: **Felisardo Beade y Sara Blanco,** domiciliados, Moreno 1831. Compradores: **Manuel Val y Maximino González,** domiciliados en el negocio.
e.14 jul.-N.° 3238-v.18 jul.

Campos & Cía., balanceadores públicos, of. Moreno 1341, U. T. 38 Mayo 0526, avisan que con su intervención, se vende el negocio de café - bar y billares, sito en esta Capital, calle Juan B. Alberdi 5799.
Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **Pedro Mantecón,** domicilio: Moreno 1341. — Comprador: **Celestino Sánchez,** domicilio: Juan B. Alberdi 5799.
e.14 jul.-N.° 3248-v.18 jul.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que **Benigno Blanco,** Canalejas 3899, vende al señor **José Diez Suárez,** Lavalle 1348, el café Lavalle 1348. — Recl. término ley.
e.11 jul.-N.° 3282-v.16 jul.

Espina y Cía. (Avda. Mayo 622), avisan que **Juan Carlos Goyri,** vende a **Esther Guimpel,** la farmacia Las Heras 3602, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones dentro término ley.
e.11 jul.-N.° 3296-v.16 jul.

María Esther Rojas, comunica haber vendido la farmacia "San Juan" situada en San Juan número 701, a **María Esther Gómez,** constituyendo ambas domicilio legal en la farmacia. — Reclamos en tiempo de ley.
e.11 jul.-N.° 3274-v.16 jul.

Casimiro Díaz, vende a **María Díaz de González y Manuel González,** despensa vinos y cervezas, Méjico 1599, quienes se hacen cargo activo y pasivo. — Reclamos en el mismo negocio, domicilio ambas partes.
e.13 jul.-N.° 3.308-v.17 jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: Sucesión de **Horacio Gazia,** vende a **Liñeiro Hermanos,** su despensa, Santa Fe 3100, domicilio de las partes. Reclamos término ley.
e.14 jul.-N.° 3.356-v.18 jul.

Anselmo Sanjurjo, martillero público, oficinas Paraná 335, despensa establecida en Paraná 610, rematará **16 del corriente,** a las 14 horas, orden del dueño, **José Castaño.**
Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
e.11 jul.-N.° 3279-v.16 jul.

Juan Caretta, vendió a **Pedro Castro,** su negocio de lechería Las Heras 2466. Ambos constituyen domicilio en la misma. — Reclamos término de ley.
e.15 jul.-N.° 3382-v.20 jul.

Lorenzo Oddera, vende su negocio de despacho de café, té, chocolatería, a los señores **Pascual D'Amico y José Tur.**
Reclamaciones en el negocio enajenado, Sadi Carnot 1247, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 jul.-N.° 3353-v.18 jul.

Don **Antonio Beretta,** vende al señor **Alberto L. Garavano,** libre de deudas, su negocio denominado "Mercado Capitolio", situado en la calle Montiel 40|42, Capital Federal.
Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867 a José Martignoni, contador público nacional, San Martín 232, U. T. 33-8364, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 jul.-N.° 3249-v.18 jul.

Se avisa que **Antonio Arto,** vende a **Valeriana Javierre de Arrufat,** su negocio de confitería y heladería, de la calle San Juan 2475, donde viven las partes. Reclamo término de ley.
e.14 jul.-N.° 3.250-v.18 jul.

Se avisa que **Luis Motto,** vende a **Santos Agostinelli y Alfredo Agustinelli,** su negocio de carbonería y forrajería, de la calle Bermúdez 3111, donde viven las partes. Reclamo término de ley.
e.14 jul.-N.° 3.251-v.18 jul.

E. Mauriño Landin, oficina Venezuela 1766, rematará fábrica de calzado, calle Bogotá 84, a 1 cuadra Río Janeiro 300, propiedad de don **Quirico S. Cambiaso,** domiciliado Trelles 2701, reclamos ley, **el Viernes 17 Julio 1936,** a las 14 horas sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción.
e.13 jul.-N.° 3.232-v.17 jul.

Nicolás Sueiras vende a **María Sueiras,** el negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas, situado en California 1109. Reclamos de ley, California 1109, en donde ambos constituyen domicilio.
e.15 jul.-N.° 3366-v.20 jul.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 678, avisan: **Carlos Alberoni**, domiciliado Humboldt 678, vende restaurant Triunvirato 1461 a **Juan Olivieri**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.11 jul.-N.° 3291-v.16 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles establecido en Aconcagua 2971. Vendedor: **José Baldonedo**, domiciliado en Paraná 335. Compradora: **Delfina Troitiño Méndez**, domiciliada en el negocio.

Buenos Aires, 11 Julio 1936.

e.11 jul.-N.° 3280-v.16 jul.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, bar, restaurant "Deux Mondes", calle San Martín 390, propiedad de los señores **C. y S. Mayor y Vigón**, domiciliados en el mismo. — **Remataré** sin base **el día 17 de Julio**, a las 13 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

e.11 jul.-N.° 3277-v.16 jul.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORA DE MADERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Julio próximo, a las 9,30 horas en la calle Sarmiento N.° 643 Escritorio 338, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 5.° ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Según el artículo 21 fijar al Síndico la remuneración anual.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del doctor Celedonio V. Pereda que termina su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

El Presidente.

e.1.° jul.-N.° 3.048-v.18 jul.

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 30 de julio de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores accionista para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos, que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que se depositarán en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.7 jul.-N.° 3166-v.24 jul.

SOC. ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de julio de 1936, a la hora 11.30, en el local social calle Defensa número 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Directorio

e.2 jul.-N.° 2972-v.20 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de julio de 1936, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1936.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e 8 jul.-N.° 3189-v.25 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio 1936 a las 14.30 hs., en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo 1936.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3266-v.28 jul.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3262-v.27 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Personería jurídica
(S. D. 13 Julio 1926)
470 - Florida - 470
Escritorio 308 — U. T. 31 Retiro 0600
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, capítulo III., de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día lunes 20 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma, Florida 470, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido — Julio 1935 — a Junio 1936.

II.° — Elección de 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 revisor de cuentas.

III.° — Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.2 jul.-N.° 3127-v. 20 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 27 de Julio de 1936, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo sexto vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus certificados en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.4 jul.-N.° 3000-v.22 jul.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Emisión y suscripción de las series D., E. y F., de un valor nominal cada una de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de quinientas acciones ordinarias de mil pesos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3.269-v.28 jul.

Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola Ganadera MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase los Accionistas para julio 18 de 1936, a las 15 horas, a la Asamblea Extraordinaria en su Sede, 25 de Mayo 347, para lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital mediante la Emisión de la Quinta Serie.

2.° Autorizar al Presidente para protocolizar las actuaciones correspondientes.

3.° Aprobación por la Asamblea de los Inmuebles adquiridos por el Directorio.

4.° Nombrar Síndico en reemplazo del actual.

5.° Designar dos Accionistas, para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 jun.-N.° 3095-v.16 jul.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO - CROTTO LTADA. (S. A.)
en Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora y aprobación de su gestión.

2.° Finiquito de la Sociedad.

El Secretario.

Julio 2 de 1936.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días de anticipación en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, donde se hallan a su disposición, los libros y demás documentos relativos a la actuación de la Comisión Liquidadora.

e.2 jul.-N.° 3129-v.20 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sexto Ejercicio al 31 de Marzo 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1936, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico para el VI ejercicio al 31 de marzo de 1936.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las Acciones o Certificados con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

El Presidente.

e.8 jul.-N.° 3194-v.25 jul.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 29 de Julio de 1936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio 1935|36 y repartición de utilidades.

2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3.183-v.25 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

e.10 jul.-N.° 3200-v.27 jul.

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1936, a las 12 horas, en Defensa 275, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y suplente.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3364-v.31 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO.
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.
3.° Elección de tres Administradores por tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

MONTALEGRE LIMITADA
S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1936, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de junio 1936.
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 2.999-v.25 jul.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima
Victoria N.° 788

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Garma, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, ... de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3360-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO
Con Personería Jurídica

Quedan convocados los socios de Club Mariano Boedo, a Asamblea General el 25 de Julio a las 21 horas en Boedo 736, para tratar:

Aprobación acta anterior, Memoria, y Balance, Renovación parcial de Comisión.

José A. Mazza, secretario.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.14 jul.-N.° 3.358-v.24 jul.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1936, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la existencia legal de la Sociedad.
2.° Aumento de capital.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de un Director para que corra con los trámites del aumento del capital, reforma de los Estatutos y acepte las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.
3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.
4.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
5.° Donaciones.
6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26. Inc. 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3245-v.30 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXIII, vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyere necesario.
3.° Determinación del número de Directores.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

Con personería jurídica. — Avenida de Mayo 623, piso primero. — U. T. 33 Avda. 9432

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1936, a las 17 1|2 horas, en el local social, Avenida de Mayo 623, primer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1935-1936.
2.° — Elección de cinco miembros titulares de C. D., por dos años, en reemplazo de los señores José Oettel, Nazareno Giunchetti, Oreste Coppolecchia, Adriano Costa y Gliserio Boccazzi, que cesan en su mandato. Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio de 1936-1937.
3.° — Conversión de parte de nuestro haber en Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, en títulos del Empréstito Patriótico u otros.
4.° — Afiliación de Sociedades Empresarios de Pintura del Interior.
5.° — Conscripción de socios.
6.° — Designar dos asociados para que en unión del presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936. — José Oettel, presidente. — Oreste Coppolecchia, secretario.

e.14 jul.-N.° 2.354-v.16 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3359-v.30 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA, S. A.

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 20 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social clausurado el 21 de marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Abram Simsilevich, Mauricio Goodbar y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos; y un director titular por un año, en reeplazo del señor Mauricio Grinberg, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 3117-v.18 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA. S. A.

Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1936 a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 30.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1936, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Síndico Titular y Síndico suplente, por el término de un año.

b) Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38.° de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfrero Giusti, vicepresidente, — Carlos Braggio, secretario.

e.6. jul.-N.° 3.227.-v.23 jul.

Sociedad Anónma Ganadera VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo 1936.

2.° — Nombramiento de Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el cata.

El Directorio

e.3 jul.-N.° 3.187-v.25 jul.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

L. PEREYRA IRAOLA (h.) LTDA.

Industrias de la Madera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, qu se celebrará el día 23 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Avenida Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.

3.° Designación de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

e.4 jul.-N.° 3201-v.22 jul.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HNOS.

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 27 de julio a las 19.30, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1936.

2.° Informe sobre el resultado de la convocación de acreedores de la Sociedad, y Balance del Síndico Contador.

3.° Consideración sobre las renuncias presentadas por los Directores señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia.

4.° Elección de cuatro Directores por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato; dos Directores suplentes por dos y un año respectivamente y Síndico titular y suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionisats deberán depositar sus acciones tres dían antes de la Asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

Juan Martínez, presidente.

e.15 jul.-N.° 3384-v.24 jul.

CERVECERIA DEL CHACO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisorio, se convoca a los Accionistas a Asamblea General, que se celebrará en Avda. de Mayo 343, el 5 de Agosto a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio Provisorio.

e.15 jul.-N.° 3.371-v.31 jul.

PERRONE Y AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Julio de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias, Distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 4.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1936.

2.° Designación de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 2.962-v.18 jul

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA (Hoy CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, Sociedad Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día sábado 8 de agosto próximo, a las 10.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideracón de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 67.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Consideración de un proyecto auspiciado por un grupo de accionistas, tendiente a liberar a los poseedores de certificados de acciones preferidas de la obligación de integrarlas, a cambio de la renuncia de su privilegio, y modificación consiguiente de los artículos pertinentes del Estatuto (Números 11, 12, etcétera).

3.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Grané y Casto Orbea, salientes por terminación de mandato, y confirmación del nombramiento del señor Luciano Domínguez, que fué llamado para cubrir una vacante.

Además, deberá designarse un Síndico y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — T. Balbín, presidente. — C. Orbea, secretario.

e.4 jul.-N.° 3.212-v.22 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3199-v.27 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 25 de julio 1936, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, del décimocuarto ejercicio.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 3211-v.22 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 24 de julio a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1936.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1935 al 31 de mayo de 1936.

3.° Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por un año de Vicepresidente 2.° y por dos años, seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado sino por otro Accionista. Cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores Accionistas. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 3155-v.24 jul.

Sociedad Anónima COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.3 jul.-N.° 3193-v.25 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de julio próximo, a las 14 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.
2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1935|36, cerrado el 31 de marzo 1936 y relación de los revisores de cuentas.
3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General;
Votos de agradecimiento.
4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:
Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Rutilio Meucci, Federico Devoto, Arq. Manuel Tavazza, Atilio Liberti, Antonio Meneghini, Víctor Negrotto, Roberto Berlingieri y Adelmo Mangñi.
Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Miguel Caviglia, Gerónimo Canevaro, Lázaro Franzone y Rodolfo Tarantola.
Un Consejero suplente por dos años, en sustitución del señor Agustín Badaracco, dimitente.
Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1936|37, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos, y Carlos C. Angeleri y Federico Negri, suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.1.° jul.-N.° 3119-v.18 jul.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 20 de Julio de 1936 a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Síndico y de la Memoria correspondientes al Duodécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los Estatutos Sociales.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3.032-v.17 jul.

"PRODUCTOS ROYAL"
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Lautaro 860 el día 17 de julio, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio, 1.° de abril de 1935 al 31 de marzo ppdo.
2.° Aprobación de lo resuelto por el Directorio según Acta del 2 de marzo ppdo.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señoras Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 del los Estatutos se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Junio de 1936. — Rómulo Diego Lanusse, presidente.

e.27 jun.-N.° 3.094-v.17 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Sexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del Síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 24 de Julio de 1936, a las 17,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 22 de Julio de 1936, inclusive, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.

e.2 jul.-N.° 3.135-v.20 jul.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 25 de julio de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social de pesos 2.500.000 a pesos 4.500.000.—
2.°) Reforma de los artículos 5, 6, 9, 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1936.
El Directorio

e.6 jul.-N.° 3219-v.23 jul.

"SANTA RITA" COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 Julio a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de 2 Directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente según Art. 15 de los Estatutos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. —
El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Soicedad.

e.8 jul.-N.° 3176-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª, Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

"ASOCIACION OZA DE LOS RIOS"

Convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria a realizarse 26 julio actual, en B. de Irigoyen 668.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación memoria, inventario y balance último ejercicio.
2.° Elección de vicepresidente, tesorero, cinco miembros titulares y nueve suplentes Comisión Directiva; seis miembros del Jurado, tres titulares y tres suplentes Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Autorizar inversión hasta $ 30.000 para comprar una casa.
4.° Nombrar una comisión para levantar un censo de residentes.

El secretario

e.11 jul.-N.° 3264-v.20 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina, S. A.
Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 julio 1936, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, primer piso. con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 marzo 1936.
2.°) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.°) Elección del Presidente.
4.°) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 3.188-v.25 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 Julio 1936, a las 17,30 horas en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 marzo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3.104-v.17 jul.

Compañía Azucarera "BELLA VISTA"
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1936, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancas y Pérdidas del décimotercero ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación y distribución de las utilidades.
3.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (h.), vicepresidente.

e.8 jul.-N.° 3196-v.25 jul.

E. LIX KLETT & Co., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1936, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

C. Lix Klett, presidente.

e.10 jul.-N.° 3.254-v.25 jul.
e27 jul.-N.° 3362-v27 jul.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de julio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

e.10 jul.-N.° 3257-v.27 jul.

CASSELS & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local Maipú 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Directores en reemplazo de los señores Walter T. Cassels y Jorge A. Maclean, que terminaron su mandato, en 31 de marzo de 1936.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — **El Directorio.**

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

e.8 jul.-N.° 3197-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587
Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento número 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Uruguay Nros. 654-656, el sábado 25 de julio, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, comprendidos Balances del Ejercicio 1935-1936, y Presupuesto para el Ejercicio 1936-37.

3.° Elección de un Vicepresidente 2.°, para integrar período por dos años; cinco Directores titulares por tres años y un Director titular (gerente) por cuatro años. — Diez Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos señores consocios, para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio E. López Delfino, secretario.

e.8 jul.-N.° 3170-v.25 jul.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X., par aconsiderar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.°) Renovación del Directorio y Síndicos.

3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e. 10 jul.-Nos. 3.252 y 3.259-v.27 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo-segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores Delegados de todas las Instituciones afiliadas a concurrir a la Asamblea anual Ordinaria, que se realizará en el Club del Progreso, Avenida de Mayo N.° 633 (Capital) el día Jueves 30 del actual a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1935-1936.

2.° Proyecto de reformas total al Estatuto.

3.° Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva.

4.° Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

José Llauró, vicepresidente 1.° en ejercicio. Eduardo Corazzi, secretario Ad-hoc.

e.15 jul.-N.° 3.370-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.

2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° —Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A.
Asamblea extraordinaria
Reforma de los Estatutos

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Julio de 1936 a las 17 horas en el local social calle Rivadavia 1523 a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de conversión del Capital autorizado suscripto y realizado y de los Fondos de Reserva a moneda nacional de curso legal.

2.° Reforma de los artículos 7, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 28, 30, 35, 40 y 42 de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos sancionada, facultándolo para que acepte toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera para aprobarlas, así como también para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Hacemos presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto en el Artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar **de la Dirección General de la Sociedad** calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las Acciones o del certificado de Depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 3227-v.23 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima

25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.ª ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.

4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.

5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.

6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.

e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Cevallos 213, el día 29 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e11 jul.-N.° 3281-v28 jul.

EMPIRE BAZAR
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 Julio a las 17.30, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración d los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3292-v.28 jul.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.

2.° — Elección de síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.

2.° — Remuneración del síndico.

3.° — Elección de cuatro directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.

4.° — Elección de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3.309-v. 23 jul.

Sociedad Anónima
CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

Compañía General de Pavimentación
LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede Social, calle Florida N.° 229, el día 31 de Julio de 1936, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al noveno Ejercicio. Informe del Síndico.

2.° Informe del Directorio sobre el porvenir de los negocios y eventualmente disolución anticipada de la Sociedad.

3.° En su caso determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación del plazo para el desempeño de su cometido.

4.° En caso de no pronunciarse la disolución, elección de dos Directores por tres años y elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, con juntamente con el presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3288-v.28 jul.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.

2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.

La Comisión Liquidadora

e.13 jul.-N.° 3.306-v.30 jul.

"FINANCOSA"
Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóvase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° — Elegir Directorio y síndico.

3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.305-v.27 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA S. A.
San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.299v.29 jul.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3.165-v.24 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

Convocatoria a Asamblea

Señor asociado:

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, convocamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 1157, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la constitución de esta Cámara.

2.° Lectura de los Estatutos y Decreto del P. E., de la Nación concediendo la Personería Jurídica.

3.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1936.

4.° Designación de un Presidente por dos años.

5.° Elección de siete miembros titulares y dos suplentes para integrar la C. D. por dos años y un Síndico por un año.

6.° Designación de tres asociados para actuar como escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

Sin otro particular saludamos a Vd. muy atentamente:

Miguel Miranda, Presidente. — Julio E. Descole, Secretario.

Nota importante:

Art. 35. — Para que la asamblea tanto ordinaria como extraordinaria pueda constituirse en "quórum", deberá estar presente la tercera parte de los socios con derecho a voto y una hora después de la fijada se constituirá la asamblea en segunda convocatoria con el número de socios que concurran.

Art. 40. — Los socios pueden hacerse representar en la asamblea por otro socio mediante carta-poder y ningún asociado podrá tener más de una representación.

e.15 jul.-N.° 3367-v.17 jul.

CLUB PUEYRREDON

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del mes en curso, a las 20,30 horas, en nuestra sede social, calle Cabezón 2389, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1936.

3.° Designación de dos escrutadores.

4.° Elección de Prosecretario, Tesorero, dos Vocales y cuatro Vocales suplentes; y dos Revisadores de Cuentas, por renuncia de los titulares. Durarán un año en su mandato.

5.° Proclamación de los electos.

6.° Mociones e iniciativas de los socios.

Saluda a usted con toda consideración.

José Bocchi, presidente. Miguel Scilingo, secretario general.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.15 jul.-N.° 3.383-v.17 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Renovación del directorio.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.15 jul.-N.° 3369-v.31 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXII° ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3295-v.28 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio.

2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3276-v.25 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Luis De Ridder, Julio C. Ferraris, Angel Traverso (h.) y Jorge Oster (renunció), que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 3.270-v.28 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 35, Ameghino" (Capital Federal). Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa. Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Direc. Adm.

e. 7 jul. v.16 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 8 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Formosa", Dto. 26.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir, a la oficina "Formosa", Dto. 26.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e. jul. v.17 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1936, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para proveer aves y huevos establecimientos Capital y otros, verduras, establecimientos Capital, papas, establecimientos Capital y otros y carnes y extras, establecimientos Capital, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras.

e.15 jul. v.23 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1936, a las 14 horas, para la provisión de libros, carpetas y formularios, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er piso.

El Director.

e.15 jul. v.23 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "C", pesos 609.400.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "F", pesos 602.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

e.11 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casas Para el Colegio Nacional de Flores

1.° Llámase a licitación para el 24 del corriente a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo, 10 aulas, 3 salas para gabinetes de física, química e historia natural; una sala para música; despacho del rector; secretaría, sala de profesores, sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio formado por las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi, o sus alrededores. Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos, dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 11 de julio de 1936, para la adquisición de artículos de escritorio en general, necesarios en las Oficinas de la Dirección de Administración.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de agosto de 1936, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 jul.-v.16 jul.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde el 11 de julio de 1936, para la adquisición de roble N. A., tornillos para maderas, artículos de ferretería y pinturería, hierro en lingotes, tierra refractaria y carbón de cocke inglés con destino a la fabricación de 1.000 bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de agosto de 1936, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 jul.-v.16 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 18 de agosto próximo, para la adquisición de material escolar con destino a escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso.

El Secretario General

e13 jul.-v21 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 12 de agosto próximo, para contratar la adquisición del material de limpieza, con destino a la Mayordomía de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e. 7 jul. v.16 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Se llama a licitación pública para desinfección, lavado y planchado de ropa por el término de un año, con opción a dos más, hasta mil piezas diarias más o menos, de las ropas de la Facultad de Ciencias Médicas y sus dependencias, Hospital Nacional del Centenario y Hospital de Alienados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 del corriente a las 10 horas.

Las condiciones podrán ser consultadas en Secretaría Administrativa, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Rosario, Julio 4 de 1936.

e.7 jul.-v.16 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa—

240 blusas de brin;
30 bolsitas;
1.000 camisas de niñas;
160 camisas de plancha;
1.430 calzones;
280 corpiños;
130 cuellos;
1.500 camisetas;
1.100 calzoncillos;
300 colchas;
1.000 delantales;
400 delantales de servicio, blancos y azules;
650 enaguas;
40 echarpes;
1.745 fundas de cama;
30 fundas de piano;
40 frazadas;
450 guardapolvos;
340 manteles;
1.500 pares de medias;
2.000 pañuelos de mano;
390 pantalones;
100 piezas varias;
1.070 repasadores;
2.550 sábanas;
2.390 servilletas;
200 sacos;
3.120 toallas turcas;
380 toallas higiénicas;
290 toallas sinfín;
360 toallas de baño;
55 tricotas;
55 vestidos;
60 gorros blancos, de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 18 del corriente mes, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1936.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

El Director

e.10 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto a las 14 horas, para la adquisición de diversas aves.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 2.°, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 jul.-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 13 de agosto de 1936, por:

Víveres frescos (Pliego 3.814), a las 14 horas; acero cromo níquel (3.815), 14 y 20 horas; anillos y copas de goma (3.816), 14 y 40 horas; tanques de 50m3 (3.817), 15 horas; caños y accesorios (3.818), 15 y 20 horas; chapas negras de acero (3.819), 15 y 40 horas; torre y casilla "Rotary" (3.820), 16 horas; reparación buques-tanques (3.821), 16 y 20 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 jul.-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Vieytes, pesos 24.768.—

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jul.-N.° 3074-v.18 jul.
e.10 ago.-N.° 3074-v.13 ago.

Licitaciones públicas: puente sobre el arroyo Hualcupén, en el camino de Zapala a Ñorquín, $ 26.900.—

Puente sobre el río Codihué, en el camino de Zapala a Ñorquín a Las Lajas y Loncopué, $ 78.076.—

Para la licitación de estos dos puentes se admiten propuestas globales o por separada.

Hasta el día 10 de julio, en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2965-v16 jun.
e.13 jul.-N.° 2965-v.16 jul.

Licitación pública de la balsa sobre el Río Negro, en Choele-Choel, de acceso a Isla Chica, $ 18.269.—

Hasta el día 11 de julio, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N.° 2990-v.20 jun.
e.14 jul.-N.° 2990-v.17 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán, por Huacra. Obras complementarias, pesos 126.462.—

Hasta el día 11 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 3012-v.23 jun.
e14 jul.-N.° 3012-v17 jul.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 422, para la provisión de cuatro (4) chatas barreras (ganguiles), sin propulsión propia, de 200 m.³ de capacidad; 320 toneladas de porte y 2 metros de calado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— en papel sellado nacional.

e.11 jul.-v.20 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos, en la cantidad y de las características que detalla el pliego número O. C. 670|36.

La apertura de ofertas, se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, el día 17 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo pueden ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado al mismo.

La Administración

e.11 jul.-v.16 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Sánchez Macías**, ex Director de la Escuela N.° 34, de Formosa, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 78|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 2|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 35 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de ese edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 662|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Alberto Ortelli. — (Causa Fiscal N.° 9|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 37 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu** y a su fiador solidario don Jesús Miguens, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicacóin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 223.86 m|n., importe de la deuda dejada por el causante Aramburu, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.

Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 23|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 38 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos 14.739.85 m|n, importe de los cargos formulados por resoluciones 9089 y 4182, de fechas 4 de diciembre de 1933 y 10 de junio de 1935, incluído fojas actuadas y gastos de publicación de edictos.

Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 36 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Olegario Giménez**, en su carácter de fiador solidario de D. Remigio Zapata, ex Jefe de la Oficina de "Franqueo y Giros" de Avellaneda, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de pesos 2.109.94 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. Nro. 105|1934, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación de este edicto y las fojas actuadas, a partir de la Resolución número 2346|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 34 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 15.471.93 m|n. (quince mil cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Resolución 1.527, de fecha 30 de marzo último, más $ 94.—, por reposición de sellos y $ 27.—, por publicación de edictos, bajo apercibimiento se procederá judicialmente, por tos.

Prevénese que en caso de incumplimiento, vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e.14 jul.-N.° 39 s|p.p.-v.24 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936.
El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Belotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.
El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e10 jun.-N.° 987 s|pp.-v18 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini.**
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez**, por treinta días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Acevedo, lote 16, manzana K, clasificado bajo partida 855 C. 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1211, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.
e.15 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, lote 5, manzana A, clasificado bajo partida 9446, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.187 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guevara, lote 32, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|6, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Héctor A. Ré, secretario.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. —
e.15 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Céspedes antiguo trazado, lote 18, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|5, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1189, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo Cayena, lote .., manzana N, clasificado bajo partida 5.800, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.215 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.126-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paysandú, lote 27, manzana C, clasificado bajo partida 5.545, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.195 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.127-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paramaribo, lote 27, clasificado bajo partida 5393, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.204, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de pesos 23,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.128-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Tronador 581, clasificado bajo partida 10.174, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avenida del Campo, lote 14, clasificado bajo partida 10.157, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 115 v.12 de jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Estomba, lote 8, manzana E, clasificado bajo partida 10.151, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 10.151 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e. 17 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno M. Egmont, lote 3, manzana C, clasificado bajo partida 3917-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.17 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Warnes, lote 3, manzana A, clasificado bajo partida 4557-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos m|naciona', bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo, lote 2, manzana A, clasificado bajo partida 4558-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.1 5jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Franco y Bazurco, parroquia 21 A., manz. 477, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado. Expte. N.° 3373, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 jul.-N.° 1108 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre San Alberto y Franco, parroquia 21 A., manz. 454 parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. N.° 3370, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 jul.-N.° 1109 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28 a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo e|Albarracín y Beauchef, parroquia 16 B., manz. 20 C., parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. N.° 3374, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle L. Viale y Paramaribo, lote 1, clasificado bajo partida 5392, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de $ 39.— moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.
e.15 jul. N.° 1129 s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 14, manzana C, clasificado bajo partida 436, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1198, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 31.20 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor Re, secretario.
e.15 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Sect. del Dr. Julio V. González, en el juicio caratulado: "Pistorale José, s|. cancelación de carta de ciudadanía", se cita llama y emplaza por el término de tres días a don José Pistorale, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Julio V. González, secretario.

e.14 jul.-N.° 1097 s.p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **María González**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires Julio .. de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.101-s p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **José Marchese**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), el Sr. Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Marzo 21 de 1936. — Y Vistos... Por ello, fallo: Condenado a José Marchese, a pagar al Fisco Nacional la suma de ciento noventa pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, con más sus intereses estilo Banco de la Nación, a contar desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.099-s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a doña **Carlota Campagnini de La Guidara**; don **Francisco José**; don José; doña **María Carolina** y don **Francisco Mario La Guidara y Campagnini**, que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante. se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo nueve de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.092 s|p.p.-v.16 jul.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada hace saber por tres días a don **César Martinto**, propietario de la finca calle Reconquista 474|76, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, ha dictado la siguiente sentencia.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1933.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo solicitado y certificando el actuario en este acto ser cierto lo expuesto, fallo, mandándo llevar la ejecución adelante hasta hacérse pago al acreedor del capital, intereses y costas, que se declaran a cargo del demandado. F. D. Quesada, ante mí, Carlos F. Avarragaray.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — Rodolfo M. Senet. secretario.

e.14 jul.-N.° 1098 s.p.p.-v16 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña **María Adelia Salomón de Bordegaray**, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 jul.-N.° 1093 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Luis P. Bonich**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 jul.-N.° 1094 s|p p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a doña **Julia Nitsche** o **Nitsch**, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones alguna la demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar el apremio adelante, hasta tanto doña Julia Nitsche, pague al Fisco Nacional, la cantidad de dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 jul.-N.° 1095 s.p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por tres días, a **Eduardo Docampo**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue, sobre cobro de una multa, que se le impuso por infracción a los Ordenanzas de Aduana, en la causa seguida contra él, por contrabando, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor Oficial para que lo represente. Se le hace saber que los martes y viernes son días de notificaciones en secretaría.

La Plata, Junio 13 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.14 jul.-N.° 1096 s.p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Pérez Repoll, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 jun.-N.° 982 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a don **Amílcar Moglie**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1932, ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario ser exacto lo expuesto y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta ejecución hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo el honorario del apoderado señor Calvo, por su trabajo en esta ejecución, en veinte ($ 20) pesos m|n. Practíquese la notificación solicitada en el domicilio que se denuncia. — Not Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Josefina González**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.100-s|p p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don **José A. Naves**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hawkes**, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1038 s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Vicente Antonio Orlando**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio** o **Antonio Fecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1036-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón. cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario** o **María del Rosario Ruiz Morente**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Trancelino Monteros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, antiguo trazado lote 1, Manzana A, clasificado bajo partida 9440 a 1|3, Circunscripción 15, que dentro de dicho término comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Figueroa y Seguí, lote 32, Manzana B, clasificado bajo partida 5854, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vírgenes, lote 12, clasificado bajo partida 5149 C 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Barelli de Startari.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s.p.p.-v.19 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Simón Calé.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.159 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don Matías Mario Mendy, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa, doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 jul.-N.° 1113 s.p.p-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Pedrotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Semería**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carbonelli de Leonetti procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiroy o Yiroy**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **don Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi y Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Nicolás Santos Corado, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — J. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e10 jun.-N.° 998 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, Rojas y Vírgenes lote 8, clasificado bajo partida 3.325-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1209 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fiscal Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1136 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Av. S. Martín, lote 7, Manzana C, clasificado bajo partida 3.666 C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1208 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1137 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno M. Egmont y Miriñay, lote 5, manz. M. clasificado bajo partida 3799-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1207 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de dárse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. tes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1138 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Iturri y Vías P., clasificado bajo partida 2315-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1206 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1134 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Enzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1030 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Polos; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallozzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Fricsak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Laursstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic,** para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo (e) Ameghino y Mozart, Arroyo Cildáñez, Parroquia 19 D., Manzana 18 A., 19 B., Parcela 3 D., Catastro Municipal para que comparezca a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. N.° 4.552), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.13 jul.-N.° 1072 s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussanelli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares, Parroquia 18, Manz. 291, Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutaiar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dino Cau Hiag**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde..

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Echrenzen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez (e) Pedro Lozano y Tinogasta, Parroquia 20 G, manzana 91, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. 4554), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1077 s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares (e) Wáshington y Melián, Parroquia 18, manzana 291, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, (Expte. N.° 808).

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1078 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo (e) Ameghino y Mozart, Arroyo Cildáñez, Parroquia 19 D. Manzana 18 A., 19 B., Parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. N.° 4551), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1073 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer (e) Arias y Deheza, Parroquia 18, Manzana 68, Parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal (Expte. N.° 805).

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e13 jul.-N.° 1074 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Eugenio Garzón (e) Azul y Mariano Acosta, Parroquia 19 B, Manzana 145, Parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. 4553), por el cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1075 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá (e) Sanabria y Segurola, Parroquia 20 G., Manzana 5, Parcela 16, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. N.° 4569), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1076 s|pp.-v.1-7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p. v.-18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal y José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

... jun.-N.° 985 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis E. Lucioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.

e.10 jun.-N.° 986 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino Figueroa Vila o José Rodríguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Dalito" o "Dia.ito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernardo Herrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ceferino Chaparro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 978 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Virgilio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por el término de quince días, a **Pedro Arca**, para que comparezca dentro de ese término a contestar la demanda que por indemnización civil, emergente de un delito, le han instaurado, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, doña María Angela Loguercio de Pérez y don Salvador Pérez, bajo apercibimiento de declararle rebelde y designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente en autos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.8 jul.-N.° 1048-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litrak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rey**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado **Luis Beltrán Perotti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Roberto Abel Subijana**, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 979 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Fenedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato y Guevara, lote 56, clasificado bajo partida 9440, a 1|4 Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1181 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3a., Juzgado número 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Sucre y Echeverría, Parroquia 21 B, Manzana 538, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3368, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1105 s|p p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3a., Juzgado número 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bacacay 5395, Parroquia C 20, Manzana 285, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3371, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1106 s|p p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3a., Juzgado número 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez, Parroquia 21 A, Manzana 30, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3372, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1107 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Clemente Rondina**, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Girardot, lote 53, clasificado bajo partida 10.051, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.220 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.117 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Del Colegio 422, clasificado bajo partida 9 866, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.221 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.118 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle T. García y Avenida Forest, lote 18, manzana 52, clasificado bajo partida 9.453, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio bajo el número 1.186 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.119 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28 a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Ada. del Trabajo e|. Pola y Fonrouge, Parroquia 20 D. Manzana 463, Parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 3386, bajo apercibimiento le designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1111 s.p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — **Francisco Méndez Casariego, secretario.**

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28 a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ancón e| Andrés Arguibél y vías del F. C. C. A., Parroquia 18, Manzana 822 a, Parcela 2, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado (Expediente N.° 3367) bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1112 s.p p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Gurruchaga, manzana K, clasificado bajo partida 873-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1133 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Dorrego, lote 4, manzana E., clasificado bajo partida 2441 C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1135 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Muñecas, manzana K, clasificado bajo partida 870-C.15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1132 s|pp.-v.31 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Oñás, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"KRAF ART. COMPANY (COMPAÑIA DE ARTE KRAF)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la "Kraf Art.Company (Compañía de Arte Kraf) Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato: Folio N.° mil doscientos treinta y nueve. Primer testimonio número setecientos sesenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Agustín Santalla,, español, soltero, de treinta y siete años de edad, Don Horacio E. Martínez, soltero, argentino de veintiséis años de edad, éstos domiciliados en la calle Mejico número setecientos ochenta y cinco, Don Santos C. Muller, viudo, uruguayo de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Paraguay N.° mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Don José Casanova, soltero español de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Perú ciento sesenta y uno, y Don Lucas A. Dastugue, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alsina número mil novecientos veintisiete, todos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo las siguientes artículos. Primero: La Sociedad se denominará "Kraf Art Company (Compañía de Arte Kraf") Sociedad de Responsabilidad Limitada y se dedicará a la venta de ampliaciones retocadas, fotográficas o pintadas y marcos para las mismas. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, en el local que oportunamente se instalará. — Tercero: El término de duración de este contrato, será de cinco años, contados desde hoy. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales aportan cincuenta cuotas cada uno de los socios, o sean cinco mil pesos nacionales, habiendo ya integrado cada uno, de los socios, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de su aporte, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se acompañará oportunamente para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — El cincuenta por ciento restante, de las cuotas suscriptas lo integrarán los socios dentro de los sesenta días de la inscripción de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Agustín Santalla, a quien se le designa Gerente y tendrá el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la Sociedad, con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma, o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio, se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exigiere. — Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídos en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará para fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este al-

cance al diez por ciento del capital social, y, el remanente, se distribuirá en proporción al capital aportado, o sea por partes iguales entre los socios. — En caso de que hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. —Octavo: Todos los socios deberán dedicar su atención exclusivamente al negocio objeto de este contrato, en el puesto que convenga a los intereses de la empresa, lo que se resolverá de común acuerdo, quedándoles prohibido dedicarse a otras ocupaciones. — Noveno: Los socios podrán fiscalizar directamente la administración de la Sociedad y requerir del Gerente todos los informes y documentos que sean necesarios. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo primero: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirán subsidiariamente, las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio, y del Código Civil. — Bajo los once artículos que anteceden, dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, y los testigos Don Fernando Alecha y Don Luis Scoppetta, de este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — A. Santalla. — H. E. Martínez. — Santos C. Muller. — J. Casanova. — L. A. Dastugue. — Fernando Alecha. — Luis Scoppetta. — Hay un sello. — Ante mí Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la razón social "Kraf Art Company (Compañía de Arte Kraf)" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, número seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y siete, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e15 jul.-N.° 3381-v20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, en las actuaciones caratuladas **"Rafael Herrera Vegas e Hijos Agrícola y Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, venta de cuotas", que tramitan por la Secretaría N.° 2, del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, y a fin de inscribirse en el Registro Público de Comercio, que por escritura de fecha primero de Junio próximo pasado, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Gervasio Fernández Madero, doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, vendió a los otros socios trescientas veinte y ocho cuotas de capital de la mencionada sociedad, modificándose en consecuencia el primer apartado del artículo cuarto del contrato social, el cual queda redactado en los siguientes términos: "El capital social alcanza a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y apartado por los socios como sigue: Por los señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas, y Martín Mariano Herrera Vegas, dos mil setecientas cuarenta y dos cuotas de capital cada uno, o sean doscientos setenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, y por doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, un mil quinientas treinta y dos cuotas de capital o sean ciento cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional".

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e.11 jul.-N.° 3.271-v.16 jul.

"HUSSEY Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Charles Aubrey William Thompson, casado, argentino, de cuarenta y tres años edad, domiciliado en la calle Florida ochocientos treinta y tres, Don Harry John Hussey, casado, mejicano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos sesenta, y Don Thomás Jefferson Williams, casado, norteamericano, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Solís doscientos veintisiete, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron. — Que con fecha veinte de Febrero del corriente año y por ante mí al folio ciento cuarenta y dos de este mismo Registro y Protocolo, formalizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar los negocios dentro de los ramos de droguería, artículo de tocador y afines, su importación, fabricación, preparación, distribución y venta; y de cualquier otro producto que por mutuo acuerdo de los socios decidan explotar, cuya sociedad gira en esta plaza bajo el rubro de **"Hussey y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada"** con un capital de cien mil pesos nacionales, habiéndose fijado su plazo de duración el de diez años a contar del primero de Enero del corriente año. — Este contrato en su testimonio se halla para inscribirse en el Registro Público de Comercio, doy fe. — y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto modificar dicho contrato en lo referente al aporte de capital, integración del mismo y la inclusión del cinco por ciento para fondos de reserva, cuyas modificaciones son las siguientes: Primero: El artículo cuarto se sustituye en todas sus partes así: "El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil fracciones de cien pesos nacionales cada una, que suscriben los socios en la proporción de quinientas fracciones de cien pesos cada una el señor Thompson; doscientas cincuenta fracciones de cien pesos el Señor Hussey; y doscientas cincuentas fracciones también de cien pesos cada una el Señor Williams, y de cuya cantidad han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento del expresado capital, en la proporción de las respectivas suscripciones. — "El artículo quinto queda en la misma forma en que se halla redactado, con excepción del último párrafo que se refiere al destino de las ganancias, y cuyo párrafo se sustituye por el siguiente "Sin perjuicio de la obligación que asumen los socios de integrar el capital suscripto, éstos se comprometen a no retirar las ganancias que pudieran corresponderles, hasta tanto no hayan cubierto cada uno sus respectivas cuotas. — Con arreglo a la ley de la materia, deberá separarse previamente un cinco por ciento para fondos de reserva". — Los otorgantes declaran expresamente y con motivo de esta modificación, que el capital suscripto y ya depositado debe considerarse, y en efecto se considera aportado con dinero de propiedad de cada uno de los socios en las proporciones expresadas, y no como aparece en el artículo modificado, cuya manifestación la ratifican y confirman en todas sus partes. — En mérito de estas modificaciones que quieren los otorgantes que forme parte integrante del relacionado contrato, quedan todas y cada una de las otras cláusulas con toda su fuerza y vigor. — Leída que les fué, se ratificaron y firman con los testigos Don Angel Sepúlveda y Don José Torija, vecinos y hábiles, doy fe. — A. W. Thompson. — H. J. Hussey. — Thos. J. Williams. — Tgo.: Angel Sepúlveda. — Tgo.: José Torija. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y nueve, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Hussey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, cada uno; números: seiscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado; dividido, Thompson, cantidad, Vale, Mayo, Vale. cincuenta. — Vale. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — José Defelice. — Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e11 jul.-N.° 3297-v16 jul.

ROIG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de responsabilidad limitada:

"Entre los señores José Bruno Divito, casado, uruguayo, de 39 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Pozos 1139, y el señor Francisco Roig, casado, español, de 37 años de edad, domiciliado también en esta Capital, calle Maipu 268, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, la que funcionará con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de **"Roig & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**; tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Maipú 268, y una duración de cinco años, desde la fecha de este contrato, pudiéndose prorrogar por cinco años más, por acuerdo de ambos socios. — Segundo: El objeto de la sociedad, será el de venta de mercaderías de joyería, relojería y sus anexos, al contado, a plazos fijos o en cuotas mensuales, pudiendo ser estos plazos de 30 días a diez meses, como máximo. Estas ventas a plazos se harán en forma de pago de cuotas cada treinta días, a contar desde el día en que se entregue la mercadería. Toda venta a plazos será garantizada por medio de la Asociación de Previsión Social o sociedades Mutuas o cooperativas que existen entre el personal de las reparticiones nacionales, sociedades comerciales, compañías de servicios públicos y sus distintas filiales. — Tercero: El capital social estará formado por la cantidad de Diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, inicial, que aporta el socio señor José Bruno Divito, en quince cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que deja integradas en la fecha, y otra cuota de un mil pesos moneda nacional de curso legal que deja integrada el socio Sr. Francisco Roig, que suman los diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal del capital. Este capital será aumentado por medio de cuotas suplementarias hasta la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aporte de quince cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que hará el socio señor José Bruno Divito, y cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que hará el socio señor Francisco Roig, con la capitalización de las utilidades que realicen ambos socios al efectuarse la distribución de los dividendos repartidos sobre utilidades líquidas y realizadas, o parte en efectivo que de esas cuotas hará el socio señor José Bruno Divito. Estas cuotas de capital suplementario, se integrarán cuando los socios, de común y mutuo acuerdo, lo creyeren oportuno, y llenando los requisitos de inscripción y publicación exigidos por el inciso 2.° del artículo 11 de la Ley 11.645. — Cuarto: La organización de la administración y fiscalización total estará a cargo del socio señor José Bruno Divito, quien queda designado en el cargo de Gerente de la Sociedad, debiendo el mismo designar el contador o tenedor de libros que lleve la contabilidad rubricada, y también tendrá el uso de la firma social. El socio señor Francisco Roig, queda designado en el cargo de comprador, debiendo obtener la conformidad del socio señor José Bruno Divito para compras de mercaderías que proyecte hacer. — Quinto: Se fija como bases para la formación de los balances la siguiente: a) Se hará un balance semestral cerrándose los ejercicios el día 15 de Diciembre y el día 15 de Junio de cada año: b) Las utilidades serán determinadas por la diferencia entre los precios de costo y los precios de venta, estableciéndose el costo con arreglo a los siguientes rubros: 1.° El precio de adquisición o fabricación de la mercadería; 2.° Los impuestos internos, impuestos de venta, patente y demás gastos que autorice el Gerente designado; c) Las utilidades netas obtenidas de acuerdo a esas bases, se distribuirán: el 60 o|o para el socio señor José Bruno Divito y el 40 o|o para el socio señor Francisco Roig. — Sexto: Para la liquidación y partición, se fijan las siguientes condiciones: 1.° Se apartará el capital hasta cubrirlo totalmente aportado por cada socio hasta el momento de efectuarse la liquidación, distribuyéndose el sobrante que existiere en efectivo y mercadería en la forma establecida a continuación, y si no alcanzare el capital en efectivo que existiere en el momento de la liquidación para hacer la devolución del capital aportado, los socios lo irán recibiendo de los créditos a cobrar, en la misma proporción de los aportes hechos del capital total aportado. — 2.° El sobrante se distribuirá en las mismas proporciones de 60 por ciento para el socio señor José Bruno Divito y el 40 o|o para el socio señor Francisco Roig. — 3.° El capital que existiere en mercaderías se lo adjudicará el socio señor Francisco Roig, al precio de costo, y de compra, reconociéndole la parte del 60 o|o al socio señor José Bruno Divito, que deberá abonarla en efectivo o en documento debidamente garantido y a satisfacción de éste. — Séptimo: Los balances serán aprobados por ambos socios y el gerente no podrá ser removido sino por las causas que establecen la ley que rige esta clase de sociedades. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente continuará con las operaciones hasta la liquidación de la sociedad entrando desde ese día en liquidación, de acuerdo a las bases establecidas con anterioridad. Si ésta se efectúa por vencimiento del término del contrato, el socio gerente designado señor José Bruno Divito, hará la liquidación con arreglo a las mismas bases. Se firman dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, estando habilitado en sello de ley, el que queda en poder del socio señor José Bruno Divito, y que se presenta a la inscripción en el Registro. — Francisco Roig. — J. B. Divito".

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e11 jul.-N.° 3284-v16 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que se ha presentado el señor **Juan E. Camarillo**, haciendo cesión a favor del señor Carlos David O'Grady, del capital de veinte mil pesos m|n. que tiene en F. B. O'Grady y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio, el tres de abril de mil novecientos treinta y tres, bajo el número veintitrés, al folio veintidós del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, efectuándose dicha cesión con la conformidad de los demás socios y adquiriendo el señor Carlos David O'Grady, las mismas facultades y atribuciones que el señor Camarillo, tenía en la citada Sociedad. — Lo que se hace saber a sus efectos, por cinco días.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.14 jul.-N.° 3.352-v.18 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 190.045

JUST

Junio 20 de 1936. — Emilio Justrich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos pomadas, betunes, cremas y demás para limpiar y conservar el calzado. — Aviso N.° 2.694.
v.18 jul.

Acta N.° 190.046

JUST

Junio 20 de 1936. — Emilio Justrich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.693.
v.18 jul.

Acta N.° 190.047

COSMOS

Junio 20 de 1936. — Roberto Fuchs. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos demenaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 Aviso N.° 2.695.
v.18 jul.

Acta N.° 190.031

HUMO DE SANDALO

Junio 19 de 1936. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, táfiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.916. — Aviso N.° 2.684.
v.18 jul.

Acta N.° 190.032

JUGO DE ROSAS

Junio 19 de 1936. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.915. — Aviso N.° 2.685.
v.18 jul.

Acta N.° 190.033

PEREAT

Junio 19 de 1936. — J. D. Riedel E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.045. — Aviso N.° 2.687. N.° 2.645.
v.18 jul.

Acta N.° 190.041

CARBATROPINE

Junio 19 de 1936. — Pierre Montagú, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.369. — Aviso N.° 2647.
v.18 jul.

Acta N.° 190.042

CHINOBER

Junio 19 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.462. — Aviso N.° 2.648.
v.18 jul.

Acta N.° 190.004

DAFNE

Junio 18 de 1936. — Constancio B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.499. — Aviso número 2666.
v.18 jul.

Acta N.° 190.010

EFICOL

Junio 19 de 1936. — Julio Rodríguez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2669.
v.18 jul.

Acta N.° 189.976

MONA LISA

Junio 17 de 1936. — Yamil Ajuech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2636.
v.18 jul.

Acta N.° 189.971

INSIGNIA

Junio 17 de 1936. — Celestino Sienrra (Hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2644.
v.18 jul.

Acta N.° 190.027

SUPREMA

Junio 19 de 1936. — Judit Giovagnoli de Ordano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería y artículos de menaje, de la clase 10, menos: pinturería en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas y removedores de pintura. — Renovación de la N.° 96.589. — Aviso N.° 2645.
v.18 jul.

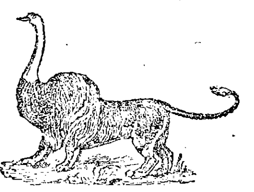
Acta N.° 182.811



TORICERINA

Junio 25 de 1936. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.869. — Aviso N.° 24.947.
v.18 jul.

Acta N.° 189.939



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.532. — Aviso N.° 2615.
v.18 jul.

Acta N.° 189.940



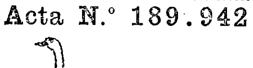
Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.533. — Aviso N.° 2614.
v.18 jul.

Acta N.° 189.941



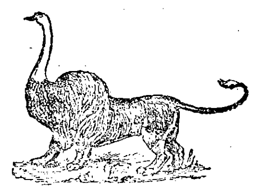
Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.534. — Aviso N.° 2613.
v.18 jul.

Acta N.° 189.942



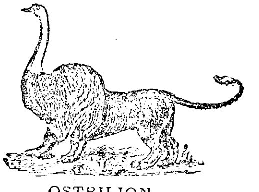

Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.535. — Aviso N.° 2612.
v.18 jul.

Acta N.° 189.943



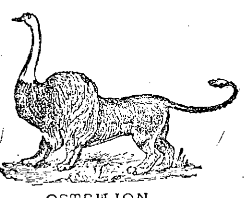
Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.536. — Aviso N.° 2611.
v.18 jul.

Acta N.° 189.944



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.537. — Aviso N.° 2610.
v.18 jul.

Acta N.° 189.945



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 96.538. — Aviso N.° 2609.
v.18 jul.

Acta N.° 189.838



Junio 9 de 1936. — Jacinto Salvador Damiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2384.
v.18 jul.

Acta N.° 189.878



Junio 23 de 1936. — Francisco Di Franco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2457.
v.18 jul.

Acta N.° 190.050

INVERNAL QUILMES

Junio 22 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. menos: aguas gaseosas. — Renovación de la N.° 98.455. — Aviso N.° 2528.
v.18 jul.

Acta N.° 190.051

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.073. — Aviso N.° 2529.

v.18 jul.

Acta N.° 190.052

FOOTING

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.012. — Aviso N.° 2530.

v.18 jul.

Acta N.° 190.053

FOOTING

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.013. — Aviso N.° 2531.

v.18 jul.

Acta N.° 190.054

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.072. — Aviso N.° 2532.

v.18 jul.

Acta N.° 190.055

"DEAUVILLE"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.074. — Aviso N.° 2533.

v.18 jul.

Acta N.° 190.056

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.075. — Aviso N.° 2534.

v.18 jul.

Acta N.° 190.057

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.076. — Aviso N.° 2535.

v.18 jul.

Acta N.° 190.058

CAMEL

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.077. — Aviso N.° 2536.

v.18 jul.

Acta N.° 190.059

ELYSEE

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.011. — Aviso N.° 2537.

v.18 jul.

Acta N.° 190.060

MIS MODAS

Junio 22 de 1936. — Adolfo Mujica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2538.

v.18 jul.

Acta N.° 190.061

DEFIANCE

Junio 22 de 1936. — Tailhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.151. — Aviso N.° 2539.

v.18 jul.

Acta N.° 190.062

RONILLA

Junio 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2698.

v.18 jul.

Acta N.° 190.063

BEATRIZ

Junio 22 de 1936. — Elias Galperin. — Para distinguir esencias, extractos y colorantes para bebidas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 2724.

v.18 jul.

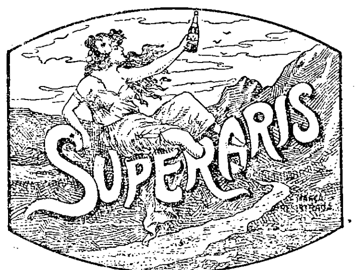
Acta N.° 190.064



Junio 22 de 1936. — Toretta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2709.

v.18 jul.

Acta N.° 190.067



Junio 22 de 1936. — Jordán Busso y Juan B. Busso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.878. — Aviso número 2.701.

v.18 jul.

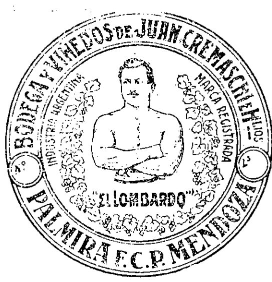
Acta N.° 190.071

TOPO

Junio 22 de 1936. — Alberto R. Levy. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso número 2.725.

v.18 jul.

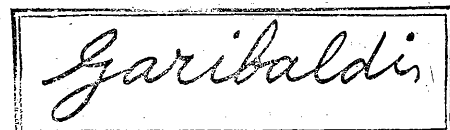
Acta N.° 190.065



Junio 22 de 1936. — Juan Cremaschi e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 99.329. — Aviso número 2.699.

v.18 jul.

Acta N.° 190.068



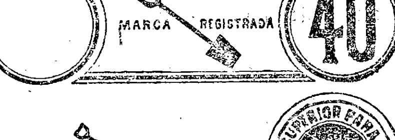
marca registrada

Junio 22 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.683.

v.18 jul.

Acta N.° 190.072







Junio 22 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos para coser en general y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 99.359. — Aviso número 2.726.

v.18 jul.

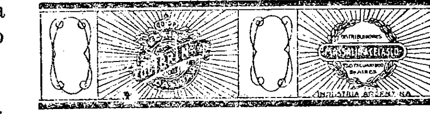
Acta N.° 190.073



Junio 22 de 1936. — Clark & Company Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, de la clase 16. — Renovación de la número 99.584. — Aviso número 2.727.

v.18 jul.

Acta N.° 190.077



Junio 22 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.732.

v.18 jul.

Acta N.° 190.074



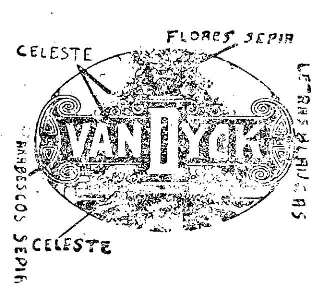
Junio 22 de 1936. — Read Brothers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.839. — Aviso número 2.728.

v.18 jul.

Acta N.° 190.078



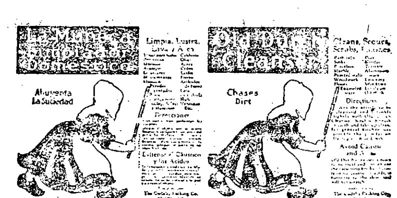




Junio 22 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.668. — Aviso número 2.731.

v.18 jul.

Acta N.° 190.079



Junio 22 de 1936. — The Cudahy Packing C.°, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir preparaciones para limpiar, lustrar y pulir toda clase de objetos, de la clase 14. — Renovación de la número 97.193. — Aviso número 1.580.

v.18 jul.

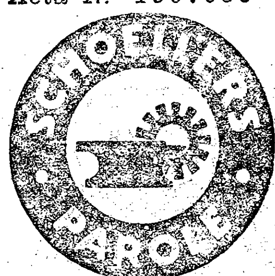
Acta N.° 190.081



Junio 22 de 1936. — Sebastián Brignole. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.734.

v.18 jul.

Acta N.° 190.080



Junio 22 de 1936. — Hugo Albert Schoeller G. m. b. H., de Düren, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.733.

v.18 jul.

Acta N.° 190.082



Junio 22 de 1936. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.735.

v.18 jul.

Acta N.° 190.086



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.705.

v.18 jul.

Acta N.° 190.084



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.703.

v.18 jul.

Acta N.° 190.085



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.704.

v.18 jul.

Acta N.° 190.087



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2.706.

v.18 jul.

Acta N.° 190.083

GRANJA DAYTON

Junio 23 de 1936. — Manuel Campos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.752.

v.18 jul.

Acta N.° 190.088



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.707.

v.18 jul.

Acta N.° 190.089



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2.708.

v.18 jul.

Acta N.° 190.090



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.709.

v.18 jul.

Acta N.° 190.091



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.710.

v.18 jul.

Acta N.° 190.092



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y acesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 2.711.

v.18 jul.

Acta N.° 190.094



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Avisi número 2713.

v.18 jul.

Acta N.° 190.093



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.712.

v.18 jul.

Acta N.° 190.095



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2714.

v.18 jul.

Acta N.° 190.096



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2715.

v.18 jul.

Acta N.° 190.097



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 2716.

v.18 jul.

Acta N.° 190.098

MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2717.

v.18 jul.

Acta N.° 190.100

MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones o elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso número 2719.

v.18 jul.

Acta N.° 190.099



MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2718.

v.18 jul.

Acta N.° 190.101



Junio 23 de 1936. — Jesús J. Molares. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.603. — Aviso número 2722.

v.18 jul.

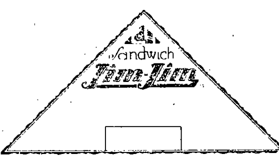
Acta N.° 190.102

JIM JIM

Junio 23 de 1936. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.390. — Aviso N.° 2720.

v.18 jul.

Acta N.° 190.103



Junio 23 de 1936. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir sandwichs, de la clase 22. — Renovación de la número 97.391. — Aviso número 2721.

v.18 jul.

Acta N.° 190.104



Junio 23 de 1936. — Pérez Márquez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2448.

v.18 jul.

Acta N.° 190.105



Junio 23 de 1936. — Pérez Márquez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2447.

v.18 jul.

Acta N.° 190.110

LUCIERNAGA

Junio 23 de 1936. — Eugenia G. de Landzman. — Para distinguir aparatos ópticos en general para examinar huevos; instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2759.

v.18 jul.

Acta N.° 190.106

GAROD

Junio 23 de 1936. — Juan Garrone & José Oddone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2652,

v.18 jul.

Acta N.° 190.108



Junio 23 de 1936. — Richini y Durand Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000.— Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas, de la clase 14. — Aviso número 2540.

v.18 jul.

Acta N.° 190.109

LA CULTURA POPULAR

Junio 23 de 1936. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 13. — Renovación de la número 96.651. — Aviso número 2758.

v.18 jul.

Acta N.° 190.111

EDEN

Junio 23 de 1936. — Carmelo Riggio y Antonio Francisco Cersósimo. — Para distinguir pomadas y betunes en general para lustrar toda clase de calzados, de la clase 14. — Aviso número 2750.

v.18 jul.

Acta N.° 190.112

PASAJE

Junio 23 de 1936. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.346. — Aviso número 2744.

v.18 jul.

Acta N.° 190.113

GALERIA

Junio 23 de 1936. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.345. — Aviso número 2745.

v.18 jul.

Acta N.° 190.135



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.769.

v.18 jul.

Acta N.° 190.115

SANIEZ

Junio 23 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2747.

v.18 jul.

Acta N.° 190.116

FOUQUET

Junio 23 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.217. — Aviso número 2748.

v.18 jul.

Acta N.° 190.117

LUNES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2742.

v.18 jul.

Acta N.° 190.118

MARTES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2741.

v.18 jul.

Acta N.° 190.119

MIERCOLES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2740.

v.18 jul.

Acta N.° 190.120

JUEVES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2739.

v.18 jul.

Acta N.° 190.121

VIERNES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2738.

v.18 jul.

Acta N.° 190.122

SABADO

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2737.

v.18 jul.

Acta N.° 190.123

DOMINGO

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2736.

v.18 jul.

Acta N.° 190.124

COLOSO

Junio 23 de 1936. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2754.

v.18 jul.

Acta N.° 190.125

PROLUX

Junio 23 de 1936. — Guller & Wenzel. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 2753.

v.18 jul.

Acta N.° 190.126

MAZOWIA

Junio 23 de 1936. — "Mazowia", Fabrik Gebogener Möbel in Noworadomsk Actien - Gesellschaft, de Radomsko, Austria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2751.

v.18 jul.

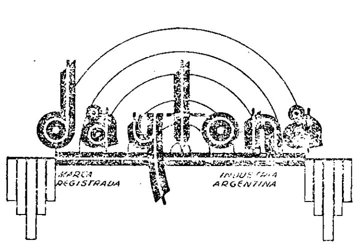
Acta N.° 190.127

AUTOFLEX

Junio 23 de 1936. — The Siemens and General Electric Railway Signal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20, y dispositivos, máquinas, aparatos y accesorios eléctricos para señales e indicadores de tráfico y sistemas de señales eléctricos en general. — Aviso número 2749.

v.18 jul.

Acta N.° 190.128



Junio 23 de 1936. — Pedro Juan Soto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2755.

v.18 jul.

Acta N.° 190.129

OSRAM

Junio 24 de 1933. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 98.433. — Aviso número 2743.

v.18 jul.

Acta N.° 190.130

FENIX

Junio 24 de 1936. — Phoenix - Nähmaschinen A. G. Baer & Rempel, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos arados, máquinas limpiadoras de cereales, y motores de combustión interna, sus partes y accesorios. — Aviso número 2761.

v.18 jul.

Acta N.° 190.139

BUFALO

Junio 24 de 1936. — José Peirano Mórtola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 — Aviso N.° 2.776.

v.18 jul.

Acta N.° 190.131

GRAVIDIN

Junio 24 de 1936. — Víctor Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.573. — Aviso N.° 2.765.

v.18 jul.

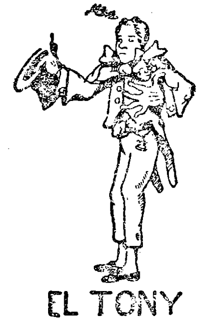
Acta N.° 190.132



Junio 24 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, Renovación de la N.° 96.686. — Aviso N.° 2.766.

v.18 jul.

Acta N.° 190.133



Junio 24 de 1936. — Casimiro Polledo S. A. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís. — Renovación de la N.° 96.717. — Aviso N.° 2.767.

v.18 jul.

Acta N.° 190.134



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.768.

v.18 jul.

Acta N.° 190.114



Junio 23 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.216. — Aviso número 2746.

v.18 jul.

Acta N.° 190.136



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.770.

v.18 jul.

Acta N.° 190.137



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.771.

v.18 jul.

Acta N.° 190.138



MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1936. — Lettieri y Veyrand. — Para distinguir cal, de la clase 3. — Aviso N.° 2.650.

v.18 jul.

Acta N.° 190.140



Junio 24 de 1936. — Coppa y Chego. Para distinguir ropas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.775.

v.18 jul.

Acta N.° 190.141



Junio 24 de 1936. — Israel Rucik y Bernardo Lifschitz. — Para dis inguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.764.

v.18 jul.

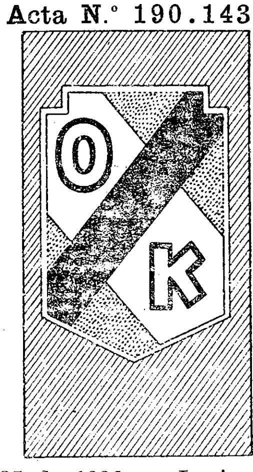
Acta N.° 190.142

CRECININA

Junio 24 de 1936. — Saúl Korín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.763.

v.18 jul.

Acta N.° 190.143



Junio 25 de 1936. — Louis J. Wise, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2785.

v.18 jul.

Acta N.° 190.144

BOSTON
MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1936. — Abraham Smud. — Para distinguir maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso N.° 2786.

v.18 jul.

Acta N.° 190.145

KODURA

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 97.654. — Aviso N.° 2787.

v.18 jul.

Acta N.° 190.146

JOCKEY

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.055. — Aviso N.° 2788.

v.18 jul.

Acta N.° 190.147

VELOX

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.195. — Aviso N.° 2789.

v.18 jul.

Acta N.° 190.148

KODAK

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.196. — Aviso N.° 2790.

v.18 jul.

Acta N.° 190.149

KODAK

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.197. — Aviso N.° 2791.

v.18 jul.

Acta N.° 190.150

BROWNIE

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.198. — Aviso N.° 2792.

v.18 jul.

Acta N.° 190.151

BROWNIE

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.199. — Aviso N.° 2793.

v.18 jul.

Acta N.° 190.152

EASTMAN

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.200. — Aviso N.° 2794.

v.18 jul.

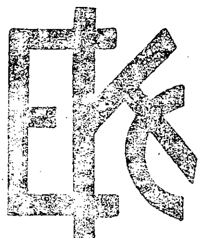
Acta N.° 190.153

EASTMAN

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.201. — Aviso N.° 2795.

v.18 jul.

Acta N.° 190.154



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.202. — Aviso N.° 2796.

v.18 jul.

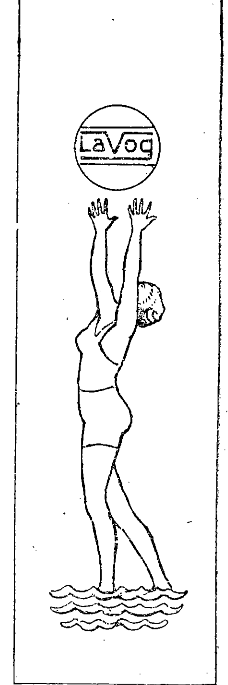
Acta N.° 190.169

"Hero de Sevilla"

Junio 25 de 1936. — Delmira Orsi de Guerrero, Delmira Luisa, María Isabel y Enrique Julio Guerrero y Orsi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.993. — Aviso número 2806.

v.18 jul.

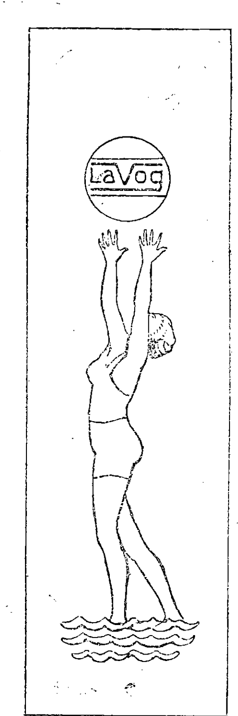
Acta N.° 190.164



Junio 25 de 1936. — Fischer & Falco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2542.

v.18 jul.

Acta N.° 190.165



Junio 25 de 1936. — Fischer & Falco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2543.

v.18 jul.

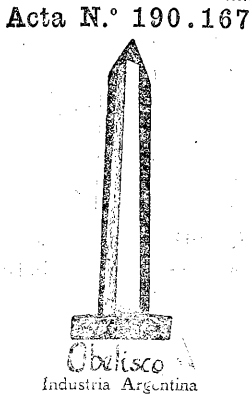
Acta N.° 190.166

LLOYDS

Junio 25 de 1936. — Panos Morosini. — Para distinguir tés de la clase 22. — Aviso N.° 2544.

v.18 jul.

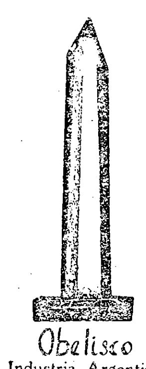
Acta N.° 190.167



Junio 25 de 1936. — Carlos Moens. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2078.

v.18 jul.

Acta N.° 190.168



Obelisco
Industria Argentina

Junio 25 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2762.

v.18 jul.

Acta N.° 190.170



Junio 25 de 1936. — Atilio A. Carpinacci & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.167. — Aviso número 2805.

v.18 jul.

Acta N.° 190.171

LA PRADERA

Junio 25 de 1936. — Antonio y Lorenzo Prato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.083. — Aviso número 378.

v.18 jul.

Acta N.° 190.172



Junio 25 de 1936. — Luis Moscatelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2772.

v.18 jul.

Acta N.° 190.173

ETERSOL

Junio 25 de 1936. — Jorge A. Dodds. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2773.

v.18 jul.

Acta N.° 190.176



Junio 25 de 1936. — Antonio Lombardero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 281°

v.18 jul.

Acta N.° 190.216

TODOVANO

Junio 27 de 1936. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.843.

v.18 jul.

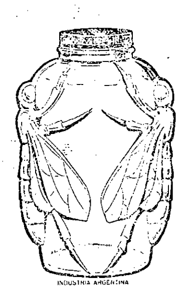
Acta N.° 190.175

CELESTIAL

Junio 25 de 1936. — La Rocca & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2809.

v.18 jul.

Acta N.° 190.177



Junio 25 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 2807.

v.18 jul.

Acta N.° 190.178

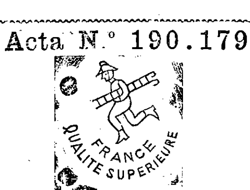


INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 25 de 1936. — S. Martínez e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 2808.

v.18 jul.

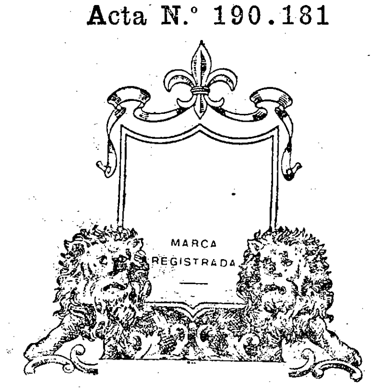
Acta N.° 190.179



Junio 26 de 1936. — Joseph Muracciole & Fréres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 2839.

v.18 jul.

Acta N.° 190.181



Junio 26 de 1936. — López & Celia, Sociedad de Responsabilidad Ltda, Capital pesos 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2777.

v.18 jul

Acta N.° 190.180

Mynt's
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 26 de 1936. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2840.

v.18 jul.

Acta N.° 190.182

REMI

Junio 26 de 1936. — Domingo Preiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2842.

v.18 jul.

Acta N.° 190.183

RESPIR

Junio 26 de 1936. — Alberto C Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2841.

v.18 jul.

Acta N.° 190.185

ENCADAR

Junio 26 de 1936. — Feitis & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2812.

v.18 jul.

Acta N.° 190.187

MELGAREJO

Junio 26 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2546.

v.18 jul.

Acta N.° 190.189

SURESINA

Junio 26 de 1936. — Ernesto Bay. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 2833.

v.18 jul.

Acta N.° 190.190



Junio 26 de 1936. — Jaime Cortés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredienetes en la alimentación, de la clase 22, menos arroz, yerba mate, café y fariña de mandioca, de la clase 22. — Renovación de 98.821. — Aviso N.° 2841.

v.18 jul.

Acta N.° 190.174

PATRIA

Junio 25 de 1936. — Formento Hnos., de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° ....

v.18 jul.

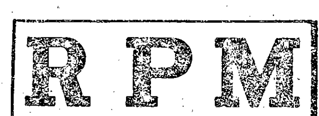
Acta N.° 190.188



Junio 26 de 1936. — Aglione & Gallina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2545.

v.18 jul.

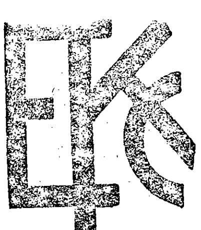
Acta N.° 190.192



Junio 26 de 1936. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes y aceites lubricantes para motores Diesel, de la clase 3. — Aviso número 2820.

v.18 jul.

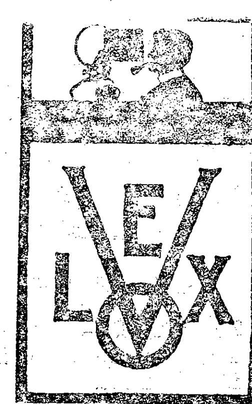
Acta N.° 190.155



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.203. — Aviso N.° 2797.

v.18 jul.

Acta N.° 190.156



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.206. — Aviso N.° 2798.

v.18 jul.

Acta N.° 190.157



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.207. — Aviso N.° [illegible].

v.18 jul.

Acta N.° 190.158

N C

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.208. — Aviso N.° 2800.

v.18 jul.

Acta N.° 190.159

HAWK-EYE

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.209. — Aviso N.° 2801.

v.18 jul.

Acta N.° 190.160

ELON

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.210. — Aviso N.° 2802.

v.18 jul.

Acta N.° 190.161

HEBARA

Junio 25 de 1936. — Pedro Montemurri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2803.

v.18 jul.

Acta N.° 190.162

FRENOVEX

Junio 25 de 1936. — S. A. Produits Actives de Chaux, de Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2804.

v.18 jul.

Acta N.° 190.163

DESITIN

Junio 25 de 1936. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.953. — Aviso N.° 2778.

v.18 jul.

Acta N.° 190.193

WELLWORTHY
MARCA REGISTRADA

Junio 26 de 1936. — Wellworthy Piston Rings Ltd., de Lymington, Hampshire, Inglaterra. — Para distinguir émbolos, anillos de émbolos, asientos de válvulas y otras partes de maquinas de combustión interna, de la clase 5. — Aviso N.° 2.821.

v.18 jul.

Acta N.° 190.194

SUPREMO

Junio 26 de 1936. — León Levy & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 97.649 — Aviso N.° 2.823.

v.18 jul.

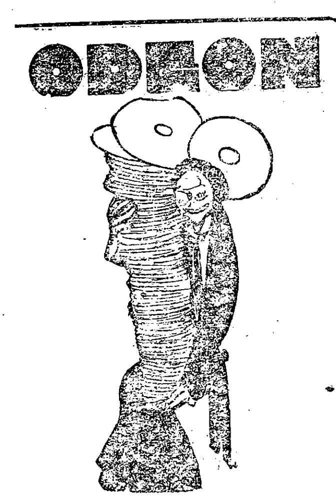
Acta N.° 190.195

"VILLA DEVOTO"

Junio 26 de 1936. — Matalón, Salem, Cubbay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.822.

v.18 jul.

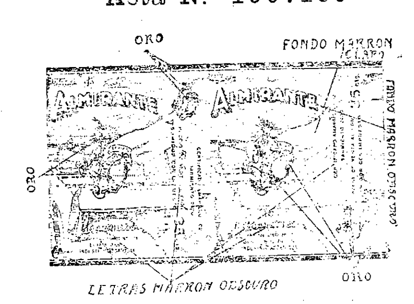
Acta N.° 190.196



Junio 26 de 1936. — Transoceanic Tradig Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgico, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.824.

v.18 jul.

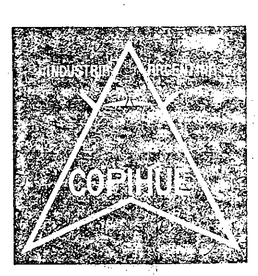
Acta N.° 190.199



Junio 26 de 1936. — Mitjans & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 2.828.

v.18 jul.

Acta N.° 190.200



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — Renovación de la N.° 97.400. — Aviso N.° 2.779.

v.18 jul.

Acta N.° 190.201



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.621. — Aviso N.° 2.780

v.18 jul.

Acta N.° 190.198

CAPABANA

Junio 26 de 1936. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.829.

v.18 jul.

Acta N.° 190.202

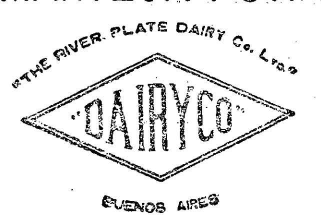


Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la número 97.627. — Aviso N.° 2.781.

v.18 jul.

Acta N.° 190.203

MANTECA PURA

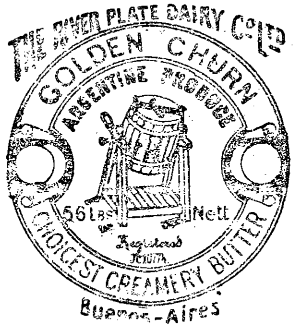


GRAMOS NETO

Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.619. — Aviso N.° 2.782.

v.18 jul.

Acta N.° 190.204



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.620. — Aviso N.° 2.783.

v.18 jul.

Acta N.° 190.205



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación y especialmente productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.654. — Aviso N.° 2.784.

v.18 jul.

Acta N.° 190.206

RELUSOL

Junio 26 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés y cafés. — Renovación de la N.° 96.652. — Aviso N.° 2.816.

v.18 jul.

Acta N.° 190.207

PRINCESS

Junio 26 de 1936. — Raúl Héctor Hawtrey. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.757.

v.18 jul.

Acta N.° 190.208

ROSELEN

Junio 26 de 1936. — Raúl Héctor Hawtrey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.756.

v.18 jul.

Acta N.° 190.209

DARSENA NORTE

Junio 27 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematrográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 2.826.

v.18 jul.

Acta N.° 190.210



Junio 27 de 1936. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.825.

v.18 jul.

Acta N.° 190.211

PEINAMAX

Junio 27 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.830.

v.18 jul.

Acta N.° 190.212

SIMBROCHA

Junio 27 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.831.

v.18 jul.

Acta N.° 190.213

ACTEIVISOL

Julio 27 de 1936. — Hellmut Müller.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.813.

v.18 jul.

Acta N.° 190.215



COTTON

Junio 27 de 1936. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.606. — Aviso número 2.844.

v.18 jul.

Acta N.° 190.214

TUSSAVETO

Junio 27 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.846.

v.18 jul.

Acta N.° 190.217

FERYCOR

Junio 27 de 1936. — Ferreccio y Cordera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.873.

v.18 jul.

Acta N.° 190.218



Junio 27 de 1936. — Rodolfo L. N. Grosso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinario menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.832.

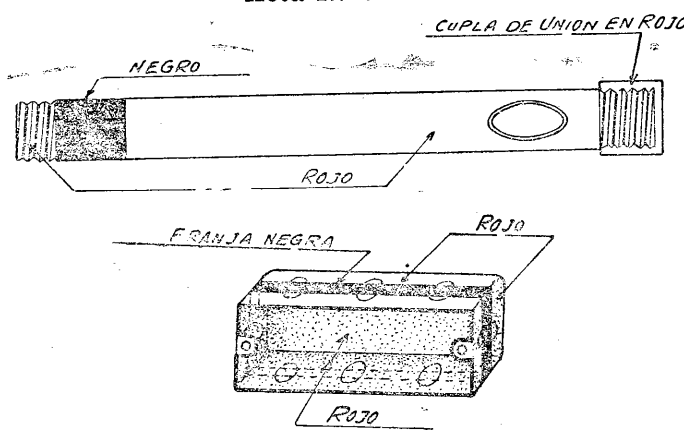
v.18 jul.

Acta N.° 190.191

Junio 26 de 1936. — Arrocera Saco S. A. — Para distinguir café, arroz, yerba mate y fariña de mandioca, de la clase 22. — Renovación de la número 98.821. — Aviso N.° 2815.

v.18 jul.

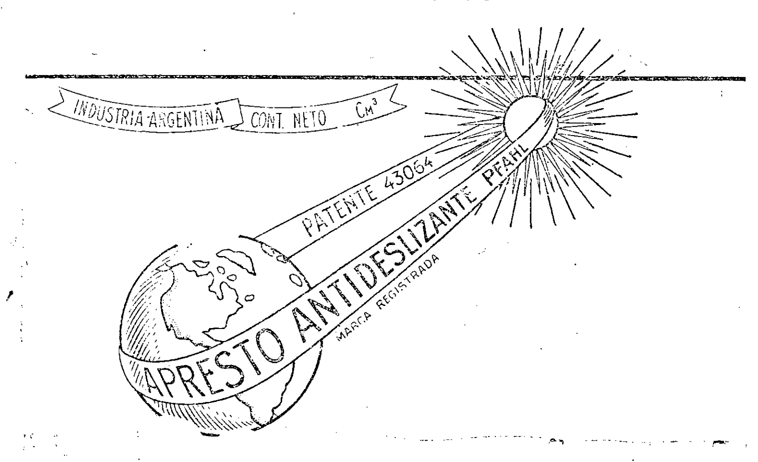
Acta N.° 190.184



Junio 26 de 1936. — Pire, Grudsky, Podestá. — Para distinguir caños y cajas de hierro o acero para instalaciones eléctricas embutidas, de la clase 20. — Aviso número 2811.

v.18 jul.

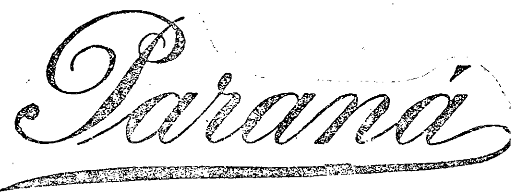
Acta N.° 190.186



Junio 26 de 1936. — Enrique Pfahl. — Para distinguir apresto antideslizante, de la clase 3. — Aviso número 2547.

v.18 jul.

Acta N.° 190.049



Junio 22 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vino. — Renovación de lanúmero 98.038. — Aviso número 2527.

v.18 jul.

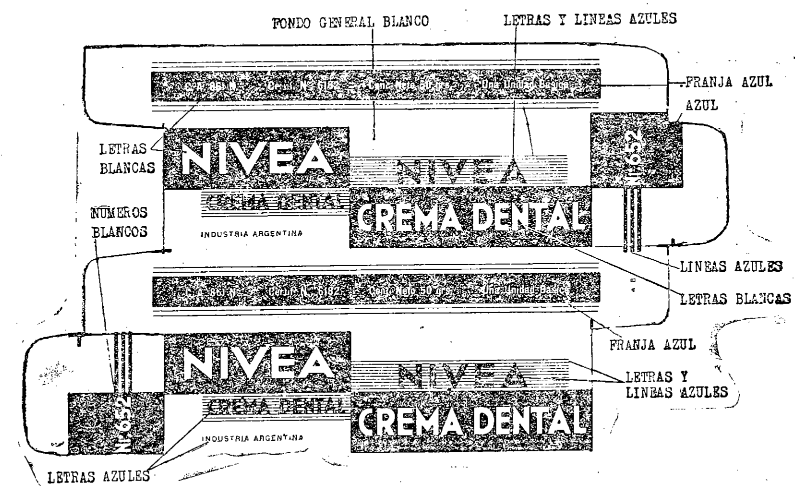
Acta N.° 190.069

COMUNA

Junio 22 de 1936. — Juan Fentanes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2697.

v.18 jul.

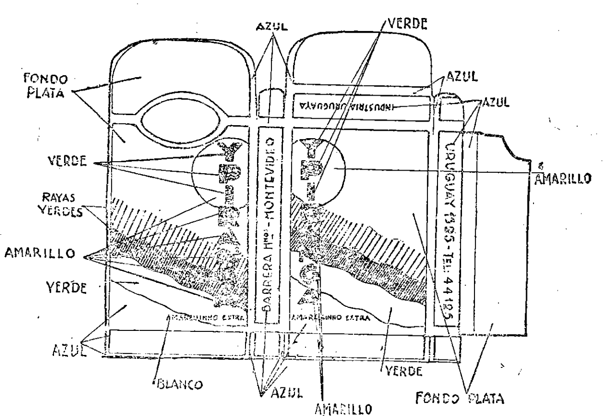
Acta N.° 189.640



Junio 2 de 1936. — P. Beiersdorf & Co. A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir una crema dental, de la clase 16. — Aviso número 2262.

v.18 jul.

Acta N.° 190.197



Junio 26 de 1936. — Barrera Hnos., de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2827.

v.18 jul.

Acta N.° 190.070

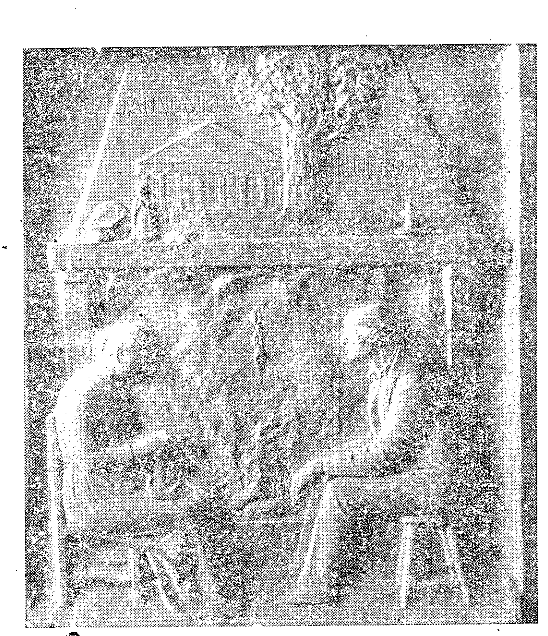


EL MATRERO

Junio 22 de 1936. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2723.

v.18 jul.

Acta N.° 190.107



Junio 23 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2541.

v.18 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.